

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE HUMANIDADES

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA
UNIVERSITARIA

TRABAJO PROFESIONAL FINAL.

**La práctica profesional en el Plan de Estudios de Abogacía de
la Facultad de Derecho, U.N.MdP: la práctica civil.**

Autor/res:

José Luis Aliende Álvarez

Esteban Miguel Juárez

Director y/o Codirector:

Alfonsina Guardia

INDICE

Portada.....	p.1
Introducción.....	p. 4

CAPITULO I

1.- Marco teórico en el que se contextualiza el trabajo.....	p.11
2.- La carrera de abogacía en la U.N.M.P.	
2.1.- Reseña histórica	p. 12
2.2.- Plan de estudios 1984/01.....	p.18
3.-El Plan de Estudios vigente en la carrera de abogacía de la U.N.M.D.P.....	p.21
3.1.Plan de estudios actual. Su análisis	p.21
3.2.Comparación con el plan de estudios de la U.B.A en la Facultad de derecho	p.33

CAPITULO II

1.-Prácticas profesionales: definición y características.....	p.43
1.1.- Problemas a tener en cuenta en el desarrollo de la prácticas profesionales	p.49
2.- Las prácticas profesionales en la carrera de abogacía de la U.N.M.D.P	p.56
2.1.- Las prácticas profesionales dentro del plan de estudios.....	p.57
2.2.-Aprobación del proyecto y la posibilidad de aplicación.....	p.60
2.3.-Problemas o dificultades de aplicación.....	p.64
2.3.1.- El factor económico/financiero.....	p.64
2.3.2.- Factor edilicio (infraestructura).....	p.68

2.3.3.- Memorización versus practica real.....	p.70
--	------

2.4.- Otras cuestiones a tener en cuenta

2.4.1.La enseñanza del derecho es poco práctica.....	p.74
--	------

La enseñanza del Derecho debe encaminarse, principalmente, a la formación de buenos profesionales del Derecho.....p.76

CAPITULO III

1.-Metodología de campo: entrevistas.....	p.77
1.2.- Trabajo de campo: entrevistas realizadas. Su Proceso.....	p.81
2.-Trabajo de campo: las encuestas.....	p.89
2.1.- Tabulación e interpretación de resultados.....	p.93
3.- Reflexiones finales.....	p.108
Bibliografía.....	p.114

INTRODUCCIÓN

Nos enseña Manuel Argumedo (De entornos, planes de estudio y currículum, revista pensamiento universitario, Año 6, Número 8 de 1999), que hablar de plan de estudios no es exactamente lo mismo que hablar de currículum, este último es un proceso social en el que intervienen al mismo tiempo, todas las personas implicadas como autores y actores en los procesos de enseñanza/aprendizaje. Recordando que la clase es una obra en colaboración donde los que escuchan no son menos importantes que los que escuchan. Pero como toda acción educativa es intencional, debe ser posible antes de poner en marcha un proceso, decir lo que uno quiere que sea enseñado y cómo hacerlo.

Es claro que una cosa es decir lo que se pretende hacer, es donde se expresa la intención de la acción que se pondrá en marcha, y otra muy diferente es lo que puede acontecer. Es decir, una cosa es el diseño curricular y otra muy diferente es el desarrollo del currículum en una situación histórica en concreta. Se trata de la distancia que separa al plan de la acción, entre un documento lleno de buenas intenciones y la práctica social.

Un diseño curricular fundado en interés práctico debería ser abierto, un punto de partida de un proceso de interacción en el que todos los actores tienen participación y espacio para incidir en la determinación de objetivos y contenidos. No debemos olvidar que el diseño curricular se presenta como una hipótesis a comprobar en la práctica.

Algo que no debería faltar en un plan de estudios, es una reflexión sobre la situación política, económica y cultural en la que se propone llevar adelante esas intenciones educativas, podría, porque no, ser hasta el primer capítulo de un diseño curricular. Toda propuesta está situada en un aquí y ahora y de una

manera determinada. No se trata de incluir un capítulo sobre nuestro mundo, e inmediatamente en página siguiente comenzar con el plan de estudios, sino considerar que ese cúmulo de intenciones educativas plasmadas en un plan, también debe tenerse en cuenta que las personas que asistan a la institución viven el mundo actual y que deberá trabajar e insertarse en la profesión, en un contexto social determinado por el paso de los años y los constantes cambios.

Otro capítulo que esperaríamos encontrar en una propuesta educativa tiene que ver con qué clase de egresados queremos contar, ¿Qué aprendizajes se consideran necesarios para que el egresado desempeñe el papel que se proponen en este proceso de formación?, al proponer la construcción de una carrera de estudios en la universidad, como una respuesta adecuada a los desafíos que plantea el contexto social.

La importancia de las prácticas profesionales: La teoría y la práctica están íntimamente ligadas. Según Einstein “no hay nada más práctico que una buena teoría”. Para Kafka se deben observar los hechos, elaborar teorías, pero luego se debe volver a los hechos.

La práctica sirve para entender la teoría y confirmarla, pero a su vez para reelaborarla, si la experiencia indica nuevas o diferentes consecuencias. La práctica sin teoría es un salto al vacío, la teoría dirige la práctica de un modo ordenado y sistemático, evitando improvisaciones, y la práctica a su vez, muestra los obstáculos encontrados, los logros, los imprevistos, etcétera, en interacción constante.

Si un estudiante de medicina pretende hacer su práctica sobre un paciente, resulta evidente que debe conocer la teoría para asignar a ciertos síntomas un diagnóstico, pero a su vez esta práctica lo ayudará a reconocer y diferenciar ciertos aspectos estudiados en la teoría.

En nuestro campo del saber, hay que tener en cuenta que sólo es válida y útil la teoría que parte de lo que realmente ocurre en la práctica jurídica y que

plantea métodos para solucionar los problemas existentes. Pero la práctica que desconoce las aportaciones de la teoría es simple rutina.

El tema que elegimos y posteriormente abordamos para la realización del trabajo final de la carrera de especialización en docencia universitaria, son las prácticas profesionales dentro de la carrera de abogacía en la U.N.M.D.P, tomando como base de estudio y análisis el actual plan de estudios, los predecesores de este, como así también se realiza una comparación con el plan de estudios de la facultad de de derecho de U.B.A y más específicamente sobre la forma en la que esta unidad académica viene trabajando en cuanto a las prácticas profesionales para sus futuros egresados.

Cuando hacemos un repaso de lo que fue nuestro paso por la especialización, recordamos inmediatamente como al momento de dictarse los seminarios sobre currículo y prácticas profesionales, consideramos en ese mismo momento que sería un tema interesante para realizar nuestro proyecto y futuro trabajo final, por ser este hace mucho tiempo un tema en danza dentro de nuestro ámbito académico.

No creemos coincidente que este tema en particular haya despertado en nosotros la idea de elegirlo para trabajar como algo meramente personal, sino que cuenta con connotaciones bien específicas, que son acompañadas o compartidas por el conjunto de quienes estudiamos en nuestra facultad, esos mismos con quienes nos cruzamos en los pasillos, en la calle trabajando, en un post-grado, o en tribunales, son coincidentes cuando se habla de las prácticas profesionales en derecho, tema que siempre aparece en primera plana, muchas veces soslayado o dicho al pasar, pero que sin duda tiene que ver con ello o apunta directamente a esta parte específica de la carrera. Ahora bien, todo esto de lo cual escuchábamos nos daba una primera idea o hipótesis de trabajo, que necesitamos avalar con un trabajo de campo, basado en encuestas y entrevistas a los diferentes actores dentro del derecho y dentro de quienes podrían aportar o colaborar decididamente si es que nos queremos encaminar hacia una reforma del plan de estudios en ese sentido.

Nuestra experiencia como estudiantes de la carrera de abogacía, nos dejó la intuición de que existían cuestiones a modificar para mejorar en las prácticas profesionales dictadas, no obstante debido a cuestiones de cognición no lográbamos definir la existencia o no de una problemática en esta cuestión ni mucho menos como se podía llegar a mejorar para el futuro profesional, que prontamente se avecinaba, ya que en nuestro plan de estudios las prácticas pueden cursarse hacia los finales de la carrera.

Lejos estábamos en aquellos años de conocer con certeza en que radicaba la verdadera importancia de las prácticas, como pudimos vislumbrar en alguna ocasión en este trabajo. Había una idea generalizada y que consiste en que no existe mejor práctica que la adquirida con el trabajo en sí, y con las experiencias que vamos adquiriendo en nuestros primeros años como profesionales, nos permitimos adelantar en esta introducción algo que pudimos comprobar con los años, esto es totalmente falso, sin duda alguna que las prácticas tienen una relevante importancia dentro de la carrera y el futuro profesional.

Ya teníamos el tema, ahora quedaba resolver de qué manera lo organizábamos, que metodología utilizaríamos, y cual sería claramente el objeto preciso de nuestro trabajo, algo que no fue sencillo de determinar, ya que las posibilidades eran varias, ¿tendríamos que analizar la importancia de las prácticas como tales y luego específicamente circunscribirnos a derecho?, ¿acaso la ubicación de las mismas en la carrera sería materia de estudio?, ¿la forma de dictarse tal vez?, ¿la carga horaria de las mismas?, ¿o que las prácticas sean realmente prácticas?, ¿son necesarias en todo el circuito de una carrera o depende de cada disciplina?, fue entonces cuando decidimos no cercarnos con la elección de sólo una de ellas sino que podía analizarse en su conjunto, consideramos que necesariamente cada una de ellas tenían relación entre sí, y para ese lugar fue nuestra tarea, o sea no dejar afuera ninguna de estas preguntas iniciales, como otras que fueron apareciendo en el camino.

Fue entonces cuando en la presentación de proyecto del presente trabajo podía leerse este resumen...*"Partiendo del análisis del actual Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la U.N.MdP, nos proponemos abordar las características que la Práctica Profesional ha presentado en cuanto a su propuesta académica como a su impacto real en el ejercicio profesional..."*

Y en este sendero fuimos transitando, veremos en este trabajo que en una primera etapa, se desarrolla lo relativo al marco histórico en el cual aparece primero nuestra facultad, con contextos y características muy diferentes a las actuales, como correlato, también era muy diferente la forma en la cual se estudiaba y claro está la escasa importancia que se le dio desde su nacimiento a las prácticas profesionales, tal vez sumidos en esa idea de que la práctica te la da la profesión misma, llevada a los planes de estudio.

Luego nos adentramos de lleno en el actual plan de estudio de la carrera, sin dejar de lado una comparación con los anteriores planes, demarcando las principales diferencias en cuanto las prácticas, carga horaria y ubicación dentro de la carrera.

También ponemos en conocimiento el proyecto sobre prácticas profesionales que ya tiene aprobada la facultad, tratando con ello de poner en funcionamiento algo con lo que se viene trabajando desde hace un tiempo en la U.B.A, del cual sólo adelantamos que se trata de una puesta en conjunto, con varios intervinientes que buscan dar a las prácticas un sentido mucho más específico, para un mejor conocimiento de esto entrevistamos a autoridades de la facultad, que muy atentamente nos atendieron y dieron detalles del proyecto quedando una segunda parte mucho más interesante y laboriosa que es la aprobación del mismo y su puesta en práctica

Como podemos observar la cuestión de las prácticas es un tema que ya se viene discutiendo hace un tiempo en nuestra unidad académica, sin

embargo por ahora sólo el proyecto y la mejor de las ganas e intenciones de ponerlas en práctica.

A la vez nos pusimos en contacto con otras personas que intervienen en el derecho, y en la formación de futuros profesionales como son los docentes de nuestra carrera, como así también de quienes luego lo aplican, o sea jueces. En este punto debemos destacar la buena predisposición que obtuvimos en todo momento y de todos ellos, les resultaba muy interesante que podamos trabajar al respecto y aportar de nuestro lado nuestra experiencia en este proceso. Con ellos tuvimos las entrevistas siempre dentro de un marco informal, pero respetando la idea de la entrevista en sí, fue entonces que pudimos contarles sobre el presente trabajo y la finalidad del mismo, nuestra idea era que pueden comentarnos sus impresiones sobre las prácticas, sin tener que ir guiando la charla con preguntas ya predispuestas de manera concatenada, lo que no quiere significar claro está, sin una idea precisa, sobre lo que preguntaríamos. En este sentido 'podremos observar algunas coincidencias en cuanto a la visión de las mismas.

En la última etapa de nuestro trabajo de campo realizamos encuestas a los estudiantes de nuestra carrera, específicamente aquellos que se encuentran cursando las prácticas civiles y comerciales I y II, el total de los casos fue de cien, lo que creemos un número muy considerable a tenor de la cantidad de cursantes totales en ambas materias. En este sentido debemos agradecer a los integrantes del CED de derecho que muy amablemente nos brindaron su ayuda con las encuestas, recordemos que son ellos quienes tienen un contacto diario con el alumnado, como así también los que saben quienes son aquellos que cursan las materias que necesitábamos entrevistar, fue así que dejamos un total de 100 encuestas para ser completados, en algunos momentos pudimos quedarnos un tiempo prolongado, preguntado a los alumnos de pasillo si cursaron las prácticas o la estaban cursando a la actualidad, así logramos algunos casos, por eso mismo queremos resaltar que

sin la ayuda brindada, nos hubiese llevado muchísimo más tiempo poder lograr cantidad de casos logrados.

Con las encuestas intentamos corroborar la veracidad o la fuerza que ronda en nuestra unidad académica sobre la necesidad de cambio, como así también, claro está, cualquier otra clase de aporte que puedan compartir en base a sus experiencias, dentro de sus competencias profesionales. Pero sin duda que el trabajo no podría estar cumplimentado si no contáramos con la opinión del alumnado, esos que todavía no cuentan con nuestra experiencia y nuestra manera de ver las prácticas y su importancia, cuestión por la cual estas arrojaron algunos resultados llamativos que ponemos en conocimiento en el capítulo dedicado a las mismas.

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
* * * * *

CAPITULO I

1. - Marco teórico en el que se contextualiza el trabajo.

Cuando cursamos en la Especialización la asignatura Curriculum y Planes de Estudio con la gran profesora Alicia Camilloni, fuimos transitando desde la sorpresa al descubrir todas las por-menores que hacen a un diseño curricular, desde el comienzo del estudio en particular sobre la temática específica, para derivar luego en la realización del presente trabajo, culminando con el posterior análisis del mismo.

Hoy podemos afirmar sin temor a equivocarnos, la relevancia académica e importancia de contar con un Curriculum diseñado con responsabilidad y en detenimiento de cada una de las asignaturas que componen una determinada carrera, saber claramente “qué y cómo se quiere enseñar”, “qué herramientas tenemos para lograrlo”, “qué profesionales queremos formar”, ya que sin estos hilos conductores, muchos planes de estudios estarán simplemente llenos de buenas intenciones, con alguna idea al pasar sobre estos puntos tan relevantes.

En este acápite, y para lograr tales cometidos, tal lo reseña Álvarez Mendaz “hace falta una interpretación distinta del curriculum mas allá de la racionalidad técnica o instrumental, dado que por una parte agota sus posibilidades en la inmediatez de las programaciones, y por otra, las posibilidades de cambio están limitadas por las condiciones que exige la misma racionalidad. Entendido como practica, el curriculum incluye como presupuesto la comprensión de los contextos amplios en que se lleva a cabo desde la perspectiva de quienes participan en la situación real del aula. Ellos trabajando en equipo hacen el curriculum con su práctica. Solo así podrán comprenderse las circunstancias, el medio y los procesos en los que los individuos interactúan”(2001: 274)

En el anterior párrafo, el autor nos enseña explícitamente la importancia del curriculum práctico, que adquiere especial relevancia en el interés de este ensayo.

Enseñanza y aprendizaje parecen dos palabras muy distintas, pero poseen un hilo conductor muy fuerte. El curriculum cumplirá su objetivo propuesto, siempre y cuando ambas partes integrantes del mismo se den por satisfechas. Siempre que, los sujetos que cumplan el rol de enseñanza como aquel que lo haga de aprendizaje, logren sus objetivos, la finalidad básica y principal del curriculum se verá cumplida.

Continuando con Álvarez Méndez el autor define al conocimiento como "el medio de reflexión que dinamiza el pensamiento creativo. No solo responde a estímulos proporcionados desde fuera, sino también es capaz de crear respuestas nuevas en situaciones que no están dadas" (2001: 274)

Es por todo ello que nos hemos visto gratamente sorprendidos por los alcances (hasta este momento) insospechados acerca de la vital importancia de este instrumento en la enseñanza/ aprendizaje.

A continuación efectuaremos un repaso cronológico de los Planes de Estudio en los diversos estadios temporales en los que la carrera de Derecho se llevo a cabo en nuestra ciudad, deslizando algunas reflexiones acerca de diversas cuestiones históricas políticas de cada momento.

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

2.- La carrera de abogacía en la U.N.M.P.

2.1.- Reseña histórica de la carrera y de los planes de estudios.

La llegada de la dictadura militar en 1976 significó un duro golpe para el desenvolvimiento de las actividades universitarias. Por Resolución Ministerial Nº 150 se creó la Facultad de Derecho sobre la base de la carrera de abogacía de la Ex Universidad Católica, aunque se suspendió el ingreso a la misma hasta el año siguiente estableciéndose un cupo de 50 alumnos para la misma, al igual que para el resto de las carreras de la Universidad. Número muy pequeño comparado con los casi 1300 aspirantes de los años 1999 y 2000,

como los de mayor cantidad de estudiantes inscriptos. Con un plan de estudios que muy poco tiene que ver con el actual. El estudio del Derecho en la mayoría de las Universidades argentinas, comparte desde la época colonial un linaje que la desprende de la Teología y la Filosofía. Este particular origen explica que sea una de las disciplinas pioneras en el diseño de cursos universitarios específicos y títulos propios, reconocidos por las diversas formaciones estatales y que facultan para el desempeño en dos actividades específicas: la judicatura, y el ejercicio de la abogacía.

No obstante los denodados esfuerzos consistentes en poder obtener una copia del Plan de Estudios de la Universidad Católica, todos y cada uno de nuestros esfuerzos fueron negativos.

Aquí debemos efectuar una aclaración que nos parece importante, ya que, como indica Argumedo, "una cosa es el diseño curricular y otra el desarrollo del curriculum en una situación histórica concreta. Se trata de la distancia que hay entre el plan y la acción, entre un documento de intenciones y la práctica social" (1999: 28)

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Así las cosas, debemos caracterizar a esta época, marcada por una clara individualización del interés técnico como bien lo caracteriza el mencionado autor, quien lo sintetiza en "el que se propone el control y la gestión del medio para conseguir determinados productos; el saber es instrumental, de tal manera que el diseño curricular deviene en una serie estructurada de resultados deseados: el profesor es un mero ejecutante, se lo hace dependiente de decisiones exteriores" (1999: 28/29). Si bien el autor indica que la estructura rígida tiene su explicación en la falta de confianza en cuanto a la capacidad del profesor para enseñar, no menos cierto es que durante los gobiernos de facto (y en particular el golpe de 1976) los profesores eran continuamente "monitoreados" en relación no solo a sus actividades políticas fuera de las unidades académicas, sino también en la impronta con la

que dictaban sus clases, los contenidos ideológicos que se vertían en ellas y la forma en la cual el profesor interactuaba en este acápite con los alumnos.

De esta manera, era evidente que a los gobiernos sucesivos de facto antes del definitivo regreso a la democracia, preferían este esquema al del interés práctico (Argumedo. 1999: 28/29) ya que el mismo se ocupa más bien del entendimiento para interactuar, no se trata aquí de verificar sino de interpretar para entender, de dar significado a las cosas. En este caso el diseño curricular es abierto; no interesa aquí el listado de cosas para aprender, sino más bien la capacidad para aprender.

El retorno a la democracia en 1983 significó la apertura de una nueva etapa en la historia de nuestro país que se vio también reflejada en los cambios que se produjeron dentro de la UNMDP. El Rector Normalizador CPN Víctor Iriarte llevó adelante el proceso de normalización que contempló un incremento masivo en el ingreso de los alumnos a las carreras de grado y el retorno de docentes que habían continuado su carrera fuera del ámbito de la Universidad. (Universidad Nacional de Mar del Plata, 2015, <http://www.mdp.edu.ar/index.php?key=67>)

En este contexto se trabajó durante un tiempo con lo que fue el plan de estudios de la U.C.A que funciona en nuestra ciudad hasta que en el año 1988 se aprueba un nuevo plan de estudios, que si bien tuvo una buena acogida en su momento, duró poco tiempo hasta la aparición del actual plan del año 1993 último momento en el cual el plan tuvo un cambio o modificación sustancial.

Al momento de aprobarse el plan de estudios vigente (Aprobado mediante la Ordenanza de Consejo Superior N° 627/88 y sus modificatorias las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 099/92y 571/93) podemos prestar atención a lo que demarcaba el mismo con respecto al perfil:

“El graduado que pretendemos formar debe egresar muñado de las habilidades y la capacitación necesarias para actuar en diferentes campos del

ámbito social, desarrollando un sentido de responsabilidad individual y colectivo, apto para la formulación de soluciones jurídicas nuevas, creativas y superadoras, capaz de decidir controversias con estrategias adecuadas y modernas, desembarazado de un sistema de ideas y conceptualizaciones preestablecidas, dogmáticas e inmodificables.

La conciencia crítica del graduado de Derecho, no estará limitada a la interpretación de los grandes hechos sociales, sino también se habrá de traducir en una responsabilidad económica específica. El Abogado deberá estar habilitado para promover en su ámbito de actuación innovaciones tendientes a superar las dificultades que el ejercicio le plantea, muchos de los cuales provienen más de la estructura actual de campo profesional que de la profesión misma.

Dentro de las posibilidades del perfil propuesto, se aspira a que el profesional egresado con el título de Abogado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sea capaz de:

- a.- patrocinar y representar en actuaciones judiciales y administrativas con seriedad, cientificismo y eficiencia.
- b.- asesorar en asuntos que requieran opinión jurídica con sentido crítico y fundamentación técnico-científica.
- c.- desempeñarse en la magistratura y otras funciones judiciales con solvencia, integridad y conocimientos.
- d.- intervenir como asesor, mediador o representante en todas las actividades de la administración pública y/o privada, donde sea necesario el conocimiento del Derecho.
- e.- manejar conocimientos de técnica y política legislativa para realizar funciones electivas o no y ocupar cargos en el Gobierno del Estado con idoneidad y ética.
- f.- emprender proyectos y trabajos de investigación jurídica especializada con metodología científica.

g.- transmitir los conocimientos y la experiencia adquirida con métodos pedagógicos adecuados para desempeñarse en la docencia.

h.- desarrollar un conocimiento cabal y acabado de la problemática jurídica regional, para colaborar con su saber a la solución de los problemas.”

Algo que a la actualidad es cuestionado, atento a los grandes cambios sociales producidos desde aquellos años al día de hoy, mucho más aún la amplia gama de posibilidades que hoy nos brinda la tecnología y las diferentes ramas en las cuáles nos permite desarrollarnos nuestra profesión. Como podemos observar todo el perfil apunta a los anhelos que tiene nuestra facultad en cuanto al profesional que se recibe y debe comenzar su vida laboral dentro de la disciplina, anhelos que sin embargo distan mucho de poder ser alcanzados, considerando que gran parte de estos no son logrados por el déficit que tenemos en el apartado de las prácticas profesionales.

Entendémos desde ya lo dificultoso que resulta hacer una modificación en este punto, por cuestiones y problemáticas que dejamos plasmadas en el presente trabajo, sin embargo las necesidades actuales y la importancia de las prácticas, nos llevan a pensar que debemos comenzar a buscar las alternativas para una mejora sustancial en este punto. Por ello quisimos trabajar al respecto, no sólo emitiendo nuestros pensamientos o ideas al respecto, sino que pensamos en una puesta en común, en las cuáles participen, docentes y gestión, para los cuales realizamos entrevistas, sino también claro está, el estudiantado, que todavía no sabe a ciencia cierta si estos anhelos de nuestro plan de estudios pueden ser llevados adelante o no una vez obtenido el título de grado. Las encuestas nos dirán al respecto.

Sin perjuicio de las respuestas ofrecidas a través de las sucesivas reformas parciales al Plan de Estudios, subsisten problemas vinculados con distintos aspectos del **diseño curricular** y su ejecución. Entre otros muchos, se destacan:

- a) La falta de actualización de los contenidos educativos, tanto respecto de los avances de la ciencia jurídica cuanto de las necesidades impuestas por una dinámica social nacional e internacional que luce cambiante y compleja.
- b) La excesiva duración de la carrera —con su correlativo exceso de carga horaria respecto de la media de las carreras del país y de la región (aspecto, además, reconocido en todos los foros y documentos antes señalados);
- c) El fuerte enciclopedismo que domina tanto en el currículo como en los programas de las asignaturas;
- d) La oferta relativamente inorgánica y desprovista de vínculos con el diseño curricular obligatorio de las asignaturas electivas, con el consiguiente dispendio de recursos humanos (en algunos casos, profesores concursados) y materiales;
- e) La necesidad de proveer a una real elección en términos de formación profesional (que incluya la fundamental opción por la investigación), con un esquema que contemple tanto los contenidos teóricos como los desafíos prácticos.
- f) La insuficiencia de la actualización curricular que asegure la incorporación de áreas Jurídicas novedosas o de interés especial para la región;
- g) La falta de prácticas profesionales a la par de las cursadas, como el complemento ideal para el real entendimiento de la disciplina enseñada.

2.1 – Plan de estudios 1984- 01



Carrera : Abogacía

Plan de Estudios 1984-01

COD	NOMBRE	CORRELATIVAS
PRIMER AÑO		
001	HISTORIA DEL DERECHO INDIANO ARGENTINO Y CONSTITUCIONAL	
002	DERECHO POLITICO	
003	INTRODUCCION AL DERECHO	
004	DERECHO ROMANO	
005	DERECHO CIVIL I (PARTE GENERAL)	003 INTRODUCCION AL DERECHO 004 DERECHO ROMANO
SEGUNDO AÑO		
006	DERECHO CONST., PUBLICO, PCIAL. Y MUNICIPAL	001 HISTORIA DEL DCHO. INDIANO ARG. Y CONST. 002 DERECHO POLITICO
007	ECONOMIA POLITICA	002 DERECHO POLITICO
008	FINANZAS Y DERECHO FINANCIERO	006 DERECHO CONST., PUBLICO, PCIAL. Y MUNICIPAL 007 ECONOMIA POLITICA
009	DERECHO PROCESAL I (ORG. JUDICIAL Y ETICA)	005 DERECHO CIVIL I (PARTE GENERAL) 006 DERECHO CONST., PUBLICO, PCIAL. Y MUNICIPAL
010	DERECHO CIVIL II (OBLIGACIONES)	005 DERECHO CIVIL I (PARTE GENERAL)
011	DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)	006 DERECHO CONST., PUBLICO, PCIAL. Y MUNICIPAL
TERCER AÑO		
012	DERECHO CIVIL III (CONTRATOS)	010 DERECHO CIVIL II (OBLIGACIONES)
013	DERECHO PROCESAL II (CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL)	009 DERECHO PROCESAL I (ORG. JUDICIAL Y ETICA) 010 DERECHO CIVIL II (OBLIGACIONES)
014	DERECHO COMERCIAL I (PARTE GENERAL Y CONTRATOS)	012 DERECHO CIVIL III (CONTRATOS)
015	DERECHO PENAL II (PARTE ESPECIAL)	011 DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)
016	DERECHO AGRARIO Y MINERO	012 DERECHO CIVIL III (CONTRATOS)
017	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	012 DERECHO CIVIL III (CONTRATOS)
CUARTO AÑO		
018	DERECHO CIVIL IV (REALES)	012 DERECHO CIVIL III (CONTRATOS)
019	DERECHO PROCESAL III (PROCEDIMIENTO PENAL)	013 DERECHO PROCESAL II (CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL) 015 DERECHO PENAL II (PARTE ESPECIAL)
020	DERECHO COMERCIAL II (SOCIEDADES, SEGUROS Y ENT. FINANCIERAS)	014 DERECHO COMERCIAL I (PARTE GENERAL Y CONTRATOS)
021	DERECHO ADMINISTRATIVO	012 DERECHO CIVIL III (CONTRATOS) 013 DERECHO PROCESAL II (CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL)
022	FILOSOFIA DEL DERECHO	003 INTRODUCCION AL DERECHO 011 DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL) 012 DERECHO CIVIL III (CONTRATOS) 013 DERECHO PROCESAL II (CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL)
QUINTO AÑO		
023	DERECHO CIVIL V (FAMILIA Y SUCESIONES)	018 DERECHO CIVIL IV (REALES)
024	DERECHO COMERCIAL III (CONCURSAL Y CAMBIARIO)	020 DERECHO COMERCIAL II (SOCIEDADES, SEGUROS Y ENT. FINANCIERAS)
025	DERECHO DE LA NAVEGACION, AERONAUTICO Y ESPACIAL	020 DERECHO COMERCIAL II (SOCIEDADES, SEGUROS Y ENT. FINANCIERAS)
026	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	018 DERECHO CIVIL IV (REALES)
027	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	021 DERECHO ADMINISTRATIVO
028	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	023 DERECHO CIVIL V (FAMILIA Y SUCESIONES) 024 DERECHO COMERCIAL III (CONCURSAL Y CAMBIARIO) 025 DERECHO DE LA NAVEGACION, AERONAUTICO Y ESPACIAL
PRACTICAS		
029	PRACTICA PROCESAL CIVIL I	009 DERECHO PROCESAL I (ORG. JUDICIAL Y ETICA)
030	PRACTICA PROCESAL CIVIL II	010 DERECHO CIVIL II (OBLIGACIONES) 013 DERECHO PROCESAL II (CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL)
031	PRACTICA PROCESAL PENAL	029 PRACTICA PROCESAL CIVIL I 019 DERECHO PROCESAL III (PROCEDIMIENTO PENAL)

El primer plan de estudios una vez regresada la democracia en la Facultad de Derecho fue el Plan 84. Lamentablemente sólo pudimos conseguir una copia de la misma, por ello la desprolijidad de la presentación, no tuvimos más alternativa que scanear la misma e insertarla luego como imagen.

Con algunas diferencias con relación al vigente Plan, que a continuación las resaltaremos, este Programa Integral para la carrera de Abogacía fue la primer herramienta con la que contaron los docentes y alumnos una vez retornada la democracia.

Con respecto a las asignaturas de primer año podemos encontrar algunas particularidades: una de ellas reside en la denominación de la primer materia del plan denominada “ Historia del derecho indiano, argentino y constitucional” ya que la misma obtiene equiparación en el actual plan a la asignatura “ Historia Constitucional Argentina” sin embargo la referencia al derecho indiano fue dejada de lado por el actual plan, situación para nada fortuita ya que, el Plan de estudios de la asignatura en la Universidad Católica Argentina recepta como una de sus principales fuentes al derecho indiano (Universidad Pontificia Argentina Facultad de Derecho. Plan de Estudios.2008.Historia del Derecho) Aquí tenemos el primer vestigio del “desaparecido?” Plan de Estudios de la Universidad Católica de Mar del Plata durante la última dictadura militar.

Retornando al plan de estudios, tenemos la segunda gran diferencia con el Plan de estudios vigente, cual es la existencia como asignatura obligatoria a Derecho Romano. Por asignatura obligatoria entiéndase aquella que no puede dejar de probarse a los efectos de lograr obtener el diploma de abogado. Existen materias optativas respecto de las cuales, y como su nombre lo explica, pueden o no tenerse aprobadas a tales efectos. Más adelante esbozaremos una explicación mucho más detallada de tales cuestiones. Hoy en día es un lamento mayoritario que la asignatura que representa el estudio de una de las principales fuentes del derecho (el derecho romano) para nuestra nación no sea una asignatura obligatoria dentro del actual plan.

Por otra parte, la gran diferencia que se observa entre el anterior y el vigente plan, es que 4 asignaturas que eran de cursada obligatorios se volvieron opcionales:

Por ejemplo: 1- Derecho agrario y minero (hoy derecho de los recursos naturales) con la importancia en crecimiento constante del derecho ambiental y el uso racional de los recursos naturales.

2- Derecho de la Seguridad Social, denominada de la misma forma actualmente, que hace a la concientización del abogado acerca de la necesidad de la registración del trabajador y así propender a la erradicación del trabajo no registrado o esclavo.

3- Derecho registral, columna vertebral del derecho inmobiliario, hoy y siempre vigentes en nuestra ciudad.

4- Derecho de la Navegación, Aeronáutico y Espacial(hoy Derecho de la Navegación y el Transporte) sin dudas una de las más importantes "bajas" del ciclo obligatorio teniendo en cuenta la necesidad que posee nuestra ciudad del desarrollo productivo y agropecuario, siendo conscientes de los recursos que posee.

Dicho Plan de Estudios, que ya no se encuentra vigente y ha caducado a partir del mes de Marzo del año 2015, rigió el dictado de la carrera de abogacía hasta el año 1988 cuando fue aprobado el vigente plan de estudios.

3.- El Plan de Estudios vigente en la carrera de abogacía de la U.N.M.D.P

1993

El vigente plan puede ser consultado de forma directa en <http://www.mdp.edu.ar/index.php?key=660> , sin embargo podemos mencionar algunas características principales del mismo: el total de materias para lograr el título de grado es de 32, todas ellas son cuatrimestrales y la facultad cuenta con lo que se conoce comúnmente como recursadas. Ello consiste en la posibilidad de cursar cualquiera de las materias de la carrera, en todos los cuatrimestres de cursada, no sólo en uno de ellos como sucede en otras unidades académicas. Estas materias se dividen en un CICLO INTRUDUCTORIO, que consta de 4 materias (Cada una de ellas tendrá una carga horaria indicativa de noventa y seis (96) horas. Sin embargo debe hacerse la aclaración que dos de ellas, son denominadas de ingreso, las cuales son Derecho Político y Teoría General del Derecho, en el plan de estudios aparecen como ciclo de permanencia.) CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, que consta de 18 materias denominadas obligatorias, más 3 denominadas optativas; dependiendo la especialización que el alumno elija para la continuación de la carrera y la orientación que desee recibir; y una tercera parte denominado CICLO DE PROFUNDIZACIÓN ORIENTADA, donde se terminan de dar el resto de las materias necesarias para la obtención del título, apareciendo por primera vez, casi al final de la carrera las prácticas profesionales (que son 3 materias en total, más adelante del trabajo se delimitan claramente).

3.1.- Plan de estudios actual. Su análisis

Para una mejor y detallada información compartimos lo demarcado por nuestra unidad académica en cuanto al plan de estudios actual Aprobado mediante la Ordenanza de Consejo Superior N° 627/88 y sus modificatorias las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 099/92y 571/93:

Requisitos de ingreso:

La modalidad de ingreso será la que establezca la Universidad Nacional de Mar del Plata

Diseño Curricular

El fenómeno del desarrollo constante de los campos del conocimiento jurídico que impone una sociedad cada vez más normalizada y la creciente demanda de una capacitación profesional cada vez más diversa, imposibilitan aprender y enseñar todo el Derecho a la manera escolástica tradicional.

Para lograrlo se propone dividir la carrera en tres ciclos articulados entre sí y que procuran, a partir de la obtención de los objetivos propios de cada uno, alcanzar los objetivos generales del Plan.

El curriculum propuesto establece los siguientes ciclos:

1.- Ciclo introductorio:

2.- Ciclo de Formación Profesional

3.- Ciclo de Profundización Orientada

La aprobación total de los Ciclos Introdutorios y de Formación Profesional, no otorgan título ni grado académico, solo otorgan condición para inscribirse en el siguiente.

1.- Ciclo introductorio:

Fundamento: a través del mismo se procura posibilitar adecuadamente el primer contacto universitario del alumno con el mundo del Derecho, otorgándole una visión conceptual e histórica del fenómeno jurídico.

Objetivos:

a.- introducir a los estudios y a la vida universitaria.

b.- orientar y reorientar vocacionalmente, ubicando al estudiante en lo que significa el estudio de la carrera de Abogacía.

- c.- estimular y desarrollar la capacidad de razonamiento y análisis crítico.
- d.- adquirir técnicas de aprendizaje que mejoren el rendimiento intelectual de los alumnos.
- e.- iniciar en el uso del lenguaje jurídico y otorgar un vocabulario usual forense.

Duración: UN (1) AÑO

Integración: CUATRO (4) MATERIAS CUATRIMESTRALES

Materias que lo integran:

Teoría General del Derecho.

Derecho Político.

Historia Constitucional Argentina.

Elementos de Actuación Profesional.

Cada una de las materias tendrá una carga horaria indicativa de noventa y seis (96) horas.

2.- Ciclo de Formación Profesional

Fundamento: Este Ciclo asegura la adquisición de los contenidos técnicos y científicos indispensables para la formación profesional propiamente dicha, pretendiendo un buen manejo conceptual de los principios e instituciones fundamentales en las distintas ramas del derecho positivo y aptitud para la resolución de situaciones jurídicas concretas.

Objetivos:

- a) Conocimiento y aplicación del Derecho y los preceptos normativos.
- b) Análisis crítico de principios e instituciones del Derecho argentino.
- c) Comprensión y fijación de los conocimientos a través de una ejercitación constante en trabajos prácticos.

d) Posibilitar la selección .de una orientación profesional que permita concretar y profundizar las aptitudes y los conocimientos adquiridos en el Ciclo Introductorio.

DURACION: SIETE CUATRIMESTRES.

INTEGRACION: El Ciclo se integrará con 21 materias, de las cuales 18 son obligatorias y se cursarán en los primeros seis (6) cuatrimestres y las tres restantes deberá optar las el alumno del listado ofrecido. De éstas, dos materias revisten el carácter de obligatorias o condicionales para la lección del área de profundización y una de libre elección para completar su formación.

Materias obligatorias:

Derecho Civil - Parte General.

Derecho de las Obligaciones.

Contratos.

Derechos Reales.

Familia y Sucesiones.

Derecho Penal Parte General.

Derecho Penal Parte Especial.

Derecho Comercial.

Sociedades Civiles y Comerciales.

Derecho Concursal.

Derechos Humanos y Garantías.

Teoría Constitucional.

Derecho Laboral.

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Derecho Administrativo.

Derecho Procesal Civil y Comercial.

Derecho Procesal Penal.

Economía y Finanzas.

Filosofía del Derecho.

Materias optativas:

Derecho Romano.

Derecho de los Recursos Naturales.

Derecho Registral.

Derecho de la Empresa

Derecho del Transporte.

Derecho Público, Provincial y Municipal.

Régimen Jurídico-Contable de la Administración Pública.

Sociología.

Lógica Jurídica.

Derecho de la Seguridad Social

Criminología.

3.- Ciclo de Profundización Orientada

Fundamento: En esta etapa curricular, se intenta superar los inconvenientes de la formación lograda a través de la mera acumulación de materias o contenidos.

La flexibilidad que propone, permite al estudiante ya formado, la elección de un curso intensivo para profundizar e investigar un área del Derecho a partir de una orientación, de acuerdo a su interés y aptitud.

Persigue, además, otorgar capacitación adicional y suficiente para cubrir y ampliar el campo de actividad profesional del Abogado ocupando y generando incumbencias más allá de la actuación litigiosa jurisdiccional.

Objetivos:

- a) Desarrollar los conocimientos y habilidades adquiridos en el Ciclo Profesional.
- b) Afianzar una concepción jurídica y ética que estimular valores y compromisos coherentes con su responsabilidad profesional y comunitaria.
- c) Lograr un cierto grado de excelencia en el conocimiento de áreas específicas.
- d) Perfilar un sesgo interdisciplinario en el análisis y el estudio de la realidad jurídica.
- e) Habituarse y entrenar al futuro egresado en la investigación y el trabajo en equipo.
- f) Posibilitar una salida laboral más concreta.

Ciclo De Profundización Orientada:

Este Ciclo se compone de:

A) Área De Profundización

DERECHO CIVIL

DERECHO ECONOMICO

DERECHO PUBLICO

DERECHO SOCIAL

DERECHO PENAL

CIENCIAS POLITICAS y SOCIALES.

Una vez cumplido y aprobado totalmente el Ciclo Profesional, el alumno podrá elegir la profundización en cualquiera de las áreas establecidas:

El alumno cursará el Área elegida a través de dos seminarios.

Seminario I

Seminario II

B) Contenidos Obligatorios comunes a todas las Áreas de Profundización

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

PRACTICA PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL I

PRACTICA PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL II

PRACTICA PROCESAL PENAL

Tal como habíamos adelantado, podemos observar que las prácticas aparecen en el fenecer de la carrera.

Desde hace unos años atrás que es materia de estudio y debates, la necesidad de una modificación sustancial al actual plan, el cuál posibilite y actualice el rol profesional del abogado en consideración de los continuos cambios sociales y culturales que se han vivido en estos últimos 20 años, desde 1993 a la actualidad. Por este motivo es que en el año 2013 se aprobó un proyecto sobre prácticas profesionales que también es analizado y puesto a consideración en el presente trabajo.

Apenas comenzamos a transitar sobre el estudio de las prácticas profesionales en la carrera de abogacía, pudimos notar que nuestra inquietud sobre las mismas ya era tema de análisis en otras universidades del país, tal es así que para comenzar a adentrarnos en el análisis del plan queremos compartir un extracto que forma parte de un trabajo realizado por docentes de la U.N.L.P., denominado dictado en el marco del Programa de Formación y Capacitación Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en uno de sus apartados, en relación a la **parte práctica** de la carrera, consultando a los abogados participantes de aquel grupo de estudio, estos decían: "...creo que debería existir, en aquellas materias en las que se puede implementar, una relación más directa entre el marco teórico y la práctica propiamente dicha." Como parte de lo curricular hacer pasantías o tutorías en estudios jurídicos. "...una fase práctica luego de las clases magistrales que muestre como se materializa lo visto en clase; ejercitar la argumentación jurídica; no deberíamos dejar a la suerte el saber ejercer como abogados, porque le dificultamos a una importante cantidad de egresados su inserción laboral; conjugar las diferentes estrategias para lograr esa motivación necesaria que facilite el objetivo propuesto para cada docente; acceder a la inspección de expedientes judiciales y administrativos desde el inicio de la carrera; realizar pasantías, trabajos de campo, contactarse con otras disciplinas afines a la profesión de abogado" (Prof.: María Julia Amílcar, Prof.: María Marta Laguyás, Abog: Leonardo P. Palacios).

citar !

Cuando se analizan los planes de estudios, que constituyen el trayecto de formación académico profesional, se puede observar que generalmente en mayor o menor medida existen:

A- Una cantidad de cursos y de horas dedicadas a la formación en los campos de conocimiento que definen la carrera (enfoque teórico **epistemológico**: en nuestro caso concreto, la OCA N° 571/93 que modifica la integración de las materias dentro del plan de estudios, puede observarse como es suprimida de la formación de los contenidos obligatorios la asignatura EPISTEMOLOGÍA; enfoque histórico actual y prospectivo; enfoque interdisciplinario).

B- Una cantidad de cursos y de horas dedicadas a la formación que habilita para la inserción ocupacional (enfoque relacionado con las **prácticas profesionales**; el actual plan de estudios hace una escasa referencia a lo que son las prácticas profesionales, puede leerse dentro de los objetivos del ciclo de profundización orientada lo siguiente: "habituarse y entrenar al futuro egresado en la investigación y el trabajo en equipo" otro, "posibilitar una salida laboral más concreta". Por lo que la pregunta que nos surgió al momento del análisis del plan, es ¿no es acaso una contradicción el hecho de haber suprimido la materia epistemología y al mismo tiempo pretender fomentar la investigación como uno de los objetivos del mismo?).

C- Una cantidad de cursos y de horas dedicadas a la formación orientada a estimular la creación de nuevo conocimiento (enfoque relacionado con el **pensamiento científico** y el que hacer investigativo para la producción de nuevo conocimiento).

D- Una cantidad de cursos y horas dedicadas a la formación orientada a comprender el sentido de la opción efectuada, en relación con las problemáticas del país y de la sociedad (enfoque político-social; enfoque enfatizante del **compromiso social** en el ejercicio de la profesión. Si bien es cierto que dentro de los objetivos, puede leerse lo siguiente "afianzar una concepción jurídica y ética que estimule valores y compromisos coherentes con su responsabilidad profesional y comunitaria" no es menos cierto que se hace referencia a una responsabilidad y no a un COMPROMISO SOCIAL Ó COMUNITARIO, quedando en evidencia que este no es un objetivo a perseguir, cuando en realidad, cualquier carrera universitaria debería tener expresa formación en ese sentido.)

Una de las primeras cuestiones que hemos podido notar al comenzar el análisis, es una clara inconsistencia entre los objetivos buscados y la realidad imperante, tomando como base los objetivos buscados en la generalidad de los planes de estudio. Siendo el pensamiento científico y la prácticas profesionales en donde más déficit hemos observado.

El plan de estudios no es una estructura fija y sapiente que alberga el contenido organizado del aprendizaje. Se trata de un instrumento **dinámico**, que refleja las metas y experiencias educativas a ser alcanzadas y proporcionadas, respectivamente, para lograr ese fin. Dicho dinamismo en el caso de análisis no se ve reflejado (la última reforma sustancial data del año 1993). Dado que estos principios cambiarán con el tiempo, también lo harán las opiniones sobre cuáles sean las mejores experiencias para lograr esos objetivos. En consecuencia, el plan de estudios cambiará y se desarrollará a medida que el programa se pone en marcha. Asimismo, es necesario reformar continuamente el plan de estudios a medida que la sociedad cambia y se desarrolla. Del año 1993 a la fecha han sucedido una serie de cambios culturales y sociales que dieron origen a la reformulación de leyes de aquellos años, como así también el surgimiento de nuevas tecnologías como herramientas de práctica profesional que constituyen la vida cotidiana del abogado, cuestión por demás relevante, que no puede dejarse de lado en la actualidad.

¿Cuál es la intención educativa de quienes hacen y gobiernan la universidad? Tal es la pregunta que se formula el profesor en su trabajo (Argumedo 1999), compartiendo una primera aseveración de su pregunta, decimos, que es evidente que no se podría dar una sólo respuesta, hoy son tantos y tan disímiles los proyectos de universidad, que resulta a veces difícil saber, al menos con cierto grado de precisión de que hablamos cuando hablamos de universidad. Sin embargo podemos tomar como punto de partida dos respuestas posibles: la que concibe a la universidad como una “agencia educativa” que tiene como misión formar profesionales (tal como ocurre en nuestra unidad académica) y la que la imagina fundamentalmente como un espacio para formar personas capaces de enfrentar un problemas que se plantean en el campo de una disciplina y construir nuevos pensamientos que permitan avanzar en la búsqueda de soluciones.

Quienes optamos por la segunda respuesta, decimos que la universidad debe convocar a los interesados en estudiar un tema, en investigar un área de

problemas, sin la promesa de un título con incumbencias laborales específicas. Mucho más aún cuando en nuestro caso de estudio, la carrera termina con un título de grado que contiene de por sí una amplia gama de posibilidades en cuanto al mercado laboral. Sin duda alguna que los egresados deberían estar capacitados para trabajar en la incertidumbre, abrir nuevos campos disciplinarios, formular nuevos problemas científicos, ensayar nuevos modos de producir y organizar los conocimientos.

Se trata de ofrecer respuesta adecuada a las necesidades de la sociedad, generando nuevos conocimientos que fundamenten las transformaciones, los cambios requeridos, de elevar la pertinencia de sus aportes a la sociedad actuando no sólo como testigo sino también como conciencia crítica y protagonismo.

La extensión se concibe como actividad de servicio a los grupos sociales más necesitados y como un espacio para producir nuevos conocimientos a partir de la sistematización de las prácticas.

La caracterización del **contexto** debe alcanzar este puerto: desde el punto de partida de la reflexión sobre el contexto debe estar guiada por esta preocupación. Lo necesario para la formación de una persona que va a trabajar en un contexto social y mundo concreto. El plan de estudio es en rigor un texto, un discurso político, expresa una determinada versión de la realidad como campo de acción o contexto en el cual los egresados van a desempeñar su tarea profesional. Como todo discurso sobre la realidad implica una posición de los actores con respecto a esa realidad.

Incluso cuando nos ubicamos en lo que parece ser nuestra casa, nuestra facultad, donde se puede plantear la discusión sobre el plan de estudios vigente, no se deja de lado que se encuentra atravesado por otras instituciones. Las otras instituciones del contexto no están "allá afuera" de la facultad, sino también dentro de ella. En esta trama institucional, con centro en la institución educativa es donde se plantea la tarea de nuestra pretendida modificación del currículo.

Para trabajar la estructura del plan de estudios se puede recurrir a los criterios que algunos autores. En general se han propuesto sistemas de oposiciones o intervalos entre dos términos opuestos como espacio para la toma de decisiones en el momento de construir la estructura, esto sólo a modo de reseña, ya que el detenernos a hablar sobre estas posiciones, escaparía a nuestro estudio particular, buscado con este trabajo.

Podemos compartir la siguiente “se puede ver al plan de estudios, como un conjunto de experiencias, de situaciones educativas para aprender ciertas cosas que sus constructores consideran necesarias, de alguna manera que llegue a ser la más adecuada. Incluye tanto informaciones, como indicaciones sobre el modo en que los individuos deben relacionarse con el conocimiento, con los otros individuos y con las prácticas sociales. Se trata de construir un sujeto social “cognoscente”, lo que implica controlar en la perspectiva de un proyecto social, las formas de circulación y uso del conocimiento.

La selección implica además decidir sobre el alcance que deberán tener los contenidos, definiendo entre otras cosas, que profundidad se le dará al mismo, como así también, en qué momento de la carrera hacerlo, para no perder de vista el objetivo que se pretende.

Estas pequeñas reflexiones nos llevan a la pregunta, ¿Cómo se hace o reformula un plan de estudios? Muchas personas pueden pensar que responder esta pregunta es sencillo: se trata de decidir que materias debe aprobar el alumno para obtener el diploma. Por esto la mayor parte de los planes de estudio son apenas extensos listados de contenidos o gráficos que muestran la secuencia prevista para las diferentes materias. Muchos de estos planes de estudio se han construido en general desde el “parecer” a partir de “opiniones” de alumnos y profesores, fundadas en su experiencia previa o en informaciones sobre otros planes de la carrera, muchas veces producto de una lectura de textos mutilados que no explicitan su comprensión de la realidad, ni la posición que los actores asumen frente a ella.

Cada uno trae su propuesta de plan (que se reduce casi siempre a agregar o suprimir materias o modificar su lugar en la secuencia) y la pone en discusión, con mayor o menor capacidad oratoria. **No se discute el papel que están desempeñando los profesionales en el contexto**, la imagen de la sociedad que se propone y en qué sentido se hace entonces necesario un cambio en la formación de esos profesionales. Lamentablemente lo más común es que se actúe más en defensa de **cuotas de poder** (Tema más que interesante para debatir con seriedad, algo que no parecería ser posible en la práctica) al interior de las facultades, que con la preocupación de reflexionar sobre la carrera y la proyección social de la profesión.

3.2.- Comparación con el Plan de estudios de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Derecho.

Primariamente compartimos el contenido del mismo, para luego hacer las distinciones entre ambos planes.

Plan de estudios de la facultad de derecho de U.B.A.

Carreras:

- 1.- Abogado
- 2.- Procurador
- 3.- Bachiller Universitario en Derecho

Objetivos:

La carrera de Abogacía tiene como objetivo que sus estudiantes y futuros profesionales, ya sea que actúen como Abogados, Bachilleres en Derecho, Procuradores o Profesores en Ciencias Jurídicas:

Comprendan sus responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a su actuación como operadores que deben posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un estado democrático de derecho ya sea que se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos, como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes o investigadores.

Obtengan una formación de la teoría, de la filosofía y de un curriculum que promueva:

- a) La comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones;
- b) Las técnicas de análisis jurídico, técnicas de resolución de problemas, de negociación, de resolución de conflictos, técnicas de comunicación oral y escrita, así como también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión jurídica;
- c) La comprensión y el análisis crítico de los principios básicos del derecho público y privado; * * * * *
- d) La adquisición de conocimientos y habilidades propias del campo de las ciencias sociales, como marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión.

Comprendan la abogacía como una profesión que implica:

- a) Obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos;
- b) La inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos, ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos.

Promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinarios, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes.

Contenidos:

El plan de estudios se organiza en torno a tres ciclos de formación:

- 1) El Ciclo Básico Común (CBC) que contiene asignaturas que promueven la formación general de los estudiantes así como su introducción al campo disciplinar de la carrera;
- 2) El Ciclo Profesional Común (CPC), que consta de 14 asignaturas;
- 3) El Ciclo Profesional Orientado (CPO), que ofrece 7 orientaciones organizadas sobre la base de 5 asignaturas obligatorias y comunes a todas las orientaciones y que incluyen cursos de duración variada de acuerdo con el sistema de puntos.

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

El Ciclo Profesional Común incluye asignaturas "elementales" que ofrecen principios y conceptos básicos para cada área y permiten discutir su aplicación a determinados problemas "a efectos" formativos, dejando para el ciclo subsiguiente (CPO) el abordaje con mayores niveles de profundidad de los temas correspondientes a la orientación elegida. En este ciclo el estudiante debe adquirir contenidos conceptuales e informáticos, que le permitan formar una base sistemática y coherente de conocimientos y a su vez desarrollar habilidades, destrezas y competencias que implican los procedimientos para trabajar con el material jurídico. No se trata sólo de formar graduados sino también de considerar la responsabilidad social que implica el ejercicio de la abogacía. Todas las asignaturas del Ciclo Profesional Común se organizan en cuatrimestres, con excepción de dos que tienen una duración anual (2 cuatrimestres).

El Ciclo Profesional Orientado capacita al estudiante para la práctica profesional; se prevén 7 orientaciones que el estudiante puede elegir. Incluye 5 asignaturas cuatrimestrales obligatorias a todas las orientaciones y supone, asimismo, la aprobación de cursos de duración variada sobre la base del sistema de puntos. En total el estudiante debe aprobar 64 puntos, cuya distribución se encuentra pautada en cada caso. Para cada orientación, el Consejo Directivo, a propuesta de cada uno de los Departamentos Académicos, determina cursos principales y cursos derivados que incluyen el tratamiento de los derechos de nueva generación y las realidades cambiantes en materia social y económica.

Los estudiantes deben acreditar 3 niveles de lecto-compresión de textos jurídicos en una lengua extranjera. Asimismo, a través de sistemas de pasantías y de la participación de los estudiantes en simulación de juicios en el marco de competencias internacionales, se promueve una formación práctica en forma extracurricular.

Los tres ciclos son de aprobación sucesiva: al terminar el Ciclo Profesional Común se obtiene el título de Bachiller Universitario en Derecho y cursando 3 asignaturas más y dos cursos cuatrimestrales definidos por el plan de estudios, se obtiene el título de Procurador.

Al concluir el Ciclo Profesional Orientado, se obtiene el título de Abogado.

Campo ocupacional:

El Bachiller en Derecho es un título intermedio que capacita para el desarrollo de tareas como: Despachante de Aduanas, Martillero, Administrador de Consorcios, entre otras. Al tener un conocimiento sistemático y elemental del derecho, estos graduados están en condiciones de contribuir al mejoramiento de la calidad laboral de diversas actividades. El Procurador puede representar ante los Tribunales al demandante o al demandado, realizando en su nombre todas las gestiones y trámites que puede cumplir legalmente un apoderado.

El Abogado es el responsable de las causas, sienta criterios de interpretación de las normas vigentes correspondientes y produce las materias jurídicas de diverso tipo que hacen a su desarrollo. Esta profesión puede ejercerse tanto en la actividad privada (como abogado litigante, asesor/consultor, árbitro, mediador), en el ámbito público (en la administración pública centralizada y descentralizada: como dictaminante, representante judicial, asesor consultor, en el poder legislativo: como asesor en el poder judicial: como juez, secretario, prosecretario; en la Universidad como docente universitario o investigador científico; en el Ministerio Público como fiscal, defensor, procurador asesor), en ámbitos públicos internacionales, tales como la ONU, la OEA, entre otros, y en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales.

1.- Asignaturas que componen el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía (U.B.A.):

Duración estimada: 6 años

Ciclo Básico Común

- Introducción al Pensamiento Científico

- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado

- Principios de Derechos Humanos y Derecho Constitucional

- Sociología

- Principios Generales del Derecho Latinoamericano

- Ciencia Política

Ciclo Profesional Común

- Teoría General del Derecho

- Teoría del Estado

- Derechos Humanos y Garantías
- Elementos de Derecho Constitucional
- Elementos de Derecho Civil (Parte General)
- Obligaciones Civiles y Comerciales
- Contratos Civiles y Comerciales
- Elementos de Derecho Procesal Civil y Comercial
- Elementos de Derecho Penal y de Procesal Penal
- Elementos de Derechos Reales
- Elementos de Derecho Administrativo
- Elementos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Elementos de Derecho Comercial
- Elementos de Análisis Económico y Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Ciclo Profesional Orientado (CPO) *

Materias Obligatorias Comunes:

- Derecho Internacional Público
- Sociedades Civiles y Comerciales
- Derecho de Familia y Sucesiones
- Finanzas Públicas y Derecho Tributario
- Derecho Internacional Privado

64 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- 20 puntos correspondientes a la orientación elegida de las siete orientaciones previstas
- 8 puntos a elección libre del estudiante, distribuidos por lo menos en dos departamentos diferentes
- 4 puntos en el área de Derecho Constitucional Profundizado del Departamento de Derecho Público
- 4 puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público
- 4 puntos en el Departamento de Ciencias Sociales
- 4 puntos en el Departamento de Filosofía del Derecho
- 6 puntos en el Departamento de Derecho Procesal y otras actividades de clínica jurídica
- 14 puntos en el Departamento de Práctica Profesional

UNIVERSIDAD NACIONAL

Orientaciones del Ciclo Profesional Orientado

de MAR DEL PLATA

- En Derecho "Privado" * * * * *
- En Derecho Empresarial
- En Derecho Penal
- En Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- En Derecho Tributario
- En Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario
- En Derecho Público, con sus respectivas sub.-orientaciones: a) Derecho Administrativo, b) Derecho Internacional Público

2.- BACHILLER UNIVERSITARIO EN DERECHO

Se obtiene al finalizar el Ciclo Profesional Común. Los Bachilleres Universitarios en Derecho pueden obtener un Certificado de Orientación Profesional que facilitará su actuación en Despacho de Aduana, Intermediación Inmobiliaria, Administración de Bienes, Gestiones Administrativas, entre otras, debiendo aprobar los cursos correspondientes.

3.- PROCURADOR

Para obtener el título de Procurador, el Bachiller Universitario en Derecho deberá aprobar las siguientes materias del Ciclo Profesional Orientado:

- Derecho de Familia y Sucesiones
- Sociedades Civiles y Comerciales

Dos cursos cuatrimestrales en el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, uno de los cuales por lo menos deberá versar sobre temas de Derecho Administrativo.

Distinciones UNIVERSIDAD NACIONAL de MAR DEL PLATA

- **Cantidad de carreras:** Lo primero que podemos notar apenas comenzamos a recorrer los planes, es que en el de U.B.A. la unidad académica de derecho ofrece tres títulos, en nuestro caso sólo se puede acceder al título de abogado, allá contamos con dos más, que son mencionados en el plan como intermedios, los cuáles son Procurador y Bachiller universitario en derecho.

Es este que nos resulta interesante traer a colación, ya que deberíamos considerar por lo menos a modo de discusión sobre viabilidad y necesidad, la posibilidad de sumar títulos intermedios a nuestro plan de estudios, en una futura modificación del mismo.

Algo sumamente interesante con lo que cuenta U.B.A es que a partir del año 2004, por medio de resolución N° 3344, el consejo superior en el artículo primero de la mencionada resolución RESUELVE: Aprobar la creación, en la

Facultad de Derecho, del Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas cuyo plan de estudios forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Se brinda con esto un espectro mucho más amplio para el ejercicio de la profesión, la misma puede ser cursada por aquellos que ya cuentan con el título de grado, o por haber decidido en el desarrollo de la cursada inclinarse por el profesorado, puede verse un esquema esclarecedor en la resolución y puede ser consultado en todos sus aspectos en la página [http://www.derecho.uba.ar/academica/profesorado en med sup/profesorado.pdf](http://www.derecho.uba.ar/academica/profesorado%20en%20med%20sup/profesorado.pdf)

La importancia de dicha posibilidad es muy significativa, escapando al presente trabajo todos los fundamentos por los cuáles consideramos plenamente acertada la decisión de su creación.

- **Tiempo de duración estimada:** hay una interesante diferencia entre los tiempos estimados para la formación de abogado, en U.B.A se considera que la carrera llevará un mínimo de 6 años, en nuestro caso esa misma estimación está dada en los 5 años (<http://www.mdp.edu.ar/v1/index.php?key=660>).

- **Sistema de puntos:** En U.B.A los distintos departamentos organizarán cursos de duración variada en base al sistema de créditos (cuatrimestrales: 4 puntos; trimestrales: 3 puntos; bimestrales: 2 puntos o mensuales: 1 punto). Para acreditar la carrera se necesitan un total de 64 puntos, cuestión totalmente desconocida para nosotros, ya que en nuestro caso, son 32 materias en total, todas cuatrimestrales, y de la misma validación.

- **Finales:** como en la inmensa mayoría de las carreras y universidades públicas del país, la U.B.A tiene un régimen de cursada que incluye cómo forma primaria tener la cursada aprobado, para luego acceder al examen final de la materia. El examen final deberá realizarse no antes de los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al alumno de esa situación. (Res. 14367/99). El alumno que deba rendir el examen final podrá optar entre dos fechas. La primera será la que fije el profesor, y la segunda la establecida para

el próximo llamado a la mesa libre de esa materia (marzo o agosto según corresponda por la finalización del curso) (Res. 14367/99). Hay que aclarar que más allá de estos llamados que tienen íntima relación con la cursada y el año lectivo, la carrera de abogacía cuenta con un total de 4 mesas libres anuales para las materias de grado. En nuestro caso no existe dicho régimen, todas las materias son cuatrimestrales, alcanza con aprobar los dos parciales (en la mayoría de las materias, se usa el sistema de dos parciales con sus respectivos recuperatorios) con una nota mínima de 4 (cuatro)

- **Mesas libres:** en U.B.A ¿Cuáles son los requisitos para rendir una materia libre?, Deben respetarse las correlatividades. Los alumnos deberán rendir el examen sobre la base del programa de la cátedra a su elección, ante una mesa compuesta por no menos de 2 profesores de la misma. El alumno que no aprobase el examen libre, queda inhabilitado para inscribirse en el turno de mesa libre inmediato siguiente, para la misma materia. En nuestro caso, no tenemos llamados de marzo o agosto dependiendo el caso, contamos en total con 10 llamados anuales a mesas libres (contra 4 de U.B.A), obviamente se deberán respetar las correlativas, y si el alumno no aprueba el examen libre en dos llamados seguidos, no podrá anotarse a un tercer llamado de forma inmediata, deberá en dicho caso saltar un llamado para estar nuevamente habilitado a rendir. * * * * *

Hemos transitado sólo por aquellos puntos que se consideran más relevantes, ya que un estudio preciso del caso y su posterior comparación exhaustiva escapa a la finalidad del presente, pero sin duda que existen muchas más diferencias que las marcadas, que podrán ser analizadas en futuros trabajos.

CAPITULO II

1.-Prácticas profesionales: definición y características

Al momento de abordar el análisis de nuestro actual plan de estudios, se tuvieron en cuenta las enseñanzas aportadas por aquellos autores que supieron encausar nuestro camino, los que fueron analizados y trabajados en su oportunidad dentro de la carrera de especialización.

1- El puente entre la teoría y la acción: tal como menciona Gimeno Sacristán "...la orientación curricular que centra su perspectiva en la dialéctica-teoría-práctica, es un esquema globalizador de los problemas relacionados con el currículum. La preocupación por la práctica curricular es fruto de las aportaciones críticas sobre la educación, el análisis del currículum como objeto social y de la práctica generada en torno al mismo. Cada tipo de investigación y de teorización focaliza y trata de resolver problemas peculiares..."(56.59: 1998)

Los que plantea la realidad educativa y el currículum son problemas prácticos que solamente podemos resolver mediante la acción apropiada, lo que significa como afirman Carr y Kemmis "La investigación educativa no puede definirse por referencia a los objetivos apropiados a las actividades investigadoras que se ocupan de resolver cuestiones teóricas, sino que hay que operar dentro del marco de referencia de los fines prácticos a los que obedecen las actividades educativas, más aún, puesto que la educación es una empresa práctica, dichos problemas serán siempre problemas prácticos, es decir de los que, a diferencia de los teóricos, no quedan resueltos con el

descubrimiento de un nuevo saber, sino únicamente con una línea de acción” (1988: 116/141).

Una teoría curricular no puede ser indiferente a las complejas determinaciones de que es objeto la práctica pedagógica ni el papel que desempeñan en ello los procesos que determinan la concreción del curriculum en las condiciones de la práctica, porque ese curriculum antes que ser objeto ideado por cualquier teorización, se constituye en torno a problemas que se dan en el universo educativo, que tienen los profesores, que afectan a los alumnos y a la sociedad en general.

La propia concepción de este como práctica obliga a escrutar las condiciones en las que se produce. Al tomar conciencia de que la práctica se da en una situación social de gran complejidad y fluidez, se descubre que sus protagonistas toman numerosas decisiones previa reflexión, y en definitiva las conclusiones sobre curriculum, no están reflejando sino la dinámica que se produce en otros campos. Algo que a la actualidad tiene plena vigencia, en nuestra profesión en particular, la práctica diaria de la profesión tuvo cambios sustanciales que no pueden seguir siendo dejados de lado, los diferentes cambios de paradigmas en cuanto a las relaciones familiares, el contacto con los clientes, la modificación del código civil y comercial, la entrada en vigencia de la ley de Mediación prejudicial, en la cual para poder mediar se necesitan nuevas herramientas discursivas que no las entrega el derecho, la implementación de las tecnología en todo lo referido a la práctica tribunalicia, entre muchas otras cuestiones. En la teoría social siempre es un problema fundamental la relación adecuada que debe existir entre la teoría y la práctica.

Para Kemmis el problema central de la teoría curricular es ofrecer la forma de comprender un doble problema: por un lado, la relación entre la teoría y la práctica y por otro, en la educación y la sociedad. Ambos aspectos adoptan formas concretas y peculiares en cada contexto social y en cada momento histórico.

La perspectiva práctica sobre el curriculum rescata como ámbito de estudio el “cómo se lleva a cabo en la realidad”, que ocurre cuando se está desarrollando. Las condiciones y la dinámica de la clase, las demás influencias de cualquier agente personal, material, social etc, imponen o dan el valor real al proyecto cultural que se pretende como curriculum en la escuela.

Es frecuente escuchar que una de las causas atribuidas a la crisis actual del sistema de educación es precisamente la lentitud con que intenta adaptarse a las nuevas realidades sociales; ante esa lentitud se produce un desfase entre la escuela y su contexto. Las repercusiones de la crisis en el ámbito educativo son importantes, ya que una de las funciones esenciales de la educación debe ser el ayudar a desarrollar la capacidad de manejar información y de adaptarse a los cambios en una sociedad en la que tanto las ocupaciones como las competencias exigidas varían constantemente y a la vez se producen también cambios constantes en los sistemas de producción y en las demandas del mercado laboral. En la mayor parte de los países del mundo, la docencia se encuentra en el centro –o a las puertas– de una trascendental transformación. Diversas exigencias de la sociedad requieren que los alumnos dominen, además de los aprendizajes clásicos, una serie de destrezas, como la capacidad de trabajar en equipo y la práctica de formas superiores de pensar y manejar efectivamente las nuevas tecnologías de la información. Esto plantea la necesidad de disponer de nuevas competencias para la enseñanza y de nuevos estilos de enseñar que posibiliten el logro de esas capacidades (Aguerrondo, I, Pogré.2001:20).

La práctica es la instancia verificadora de la teoría, es la que una vez sistematizada, permite modificar y enriquecer la teoría o refutarla, permitiendo así el avance del conocimiento científico. En síntesis, la teoría guía la práctica a partir de centros de interés y explica los hechos o hallazgos que la práctica descubre al científico. Así lo indica Trevithick, Pamela “para ser un profesional eficaz se requiere tener una base teórica sólida; aquellos profesionales que sientan que remitirse a la teoría es perder el contacto con la realidad es porque

no han experimentado las ventajas y claridad que la teoría puede aportar a las situaciones que se dan en la práctica” (2002:145)

La práctica profesional como asignatura ofrece a los alumnos la posibilidad de integrar de forma paulatina y progresiva, los conocimientos teóricos aprendidos a lo largo de la carrera con las enseñanzas prácticas para el desempeño más eficaz del rol profesional. La práctica profesional se entiende como un proceso de aprendizaje en el que intervienen cuestiones pedagógicas, teóricas, experienciales y actitudinales y está orientada a la preparación de profesionales en cuanto a su relación con la comunidad, es decir, se pretende una formación teórico-práctica de alumnos al servicio de la comunidad, orientada a lograr que los mismos se apropien de la metodología del Trabajo Social en el abordaje de las problemáticas que emergen en el contexto institucional en el que realizan sus prácticas. Toda práctica profesional se realiza en instituciones de la comunidad dedicadas a la promoción, prevención, asistencia de situaciones problemáticas para individuos, familias, grupos y comunidades.

Se supone que la práctica deberá permitir: recuperar el sentido de la acción social, sus tradiciones epistemológicas y paradigmas teóricos, reconocer demandas y necesidades sociales, en temas referidos a la cuestión social y producción de bienestar, así como la comprensión del papel de las políticas, el rol de Estado y de la sociedad civil. La acción social entendida como el conjunto de las actividades que, mediatizada por los esquemas interpretativos de los actores que se manifiestan en ese espacio o territorio, tienden a la satisfacción de sus necesidades. Una acción social que se desarrolle en la microrrealidad en las que los actores sociales operan pero sin perder de vista lo global.

Destacamos que toda práctica conlleva una movilización de recursos, en particular humanos, para construir la realidad convivencial que desean. A partir de esto será posible recuperar la demanda social y su definición, es decir la descripción existente entre el estudio de las relaciones sociales en un momento dado y la forma en que interactúan los sujetos en la búsqueda de un

reordenamiento de su propia reproducción social. Serán esos primeros rasgos observables, que invaden el campo de la práctica con su inmediatez y urgencia, la característica que confiere un espacio de vital importancia para el ejercicio profesional, lo que llevará a retomar definiciones acerca del campo profesional, recuperando orígenes, teoría y práctica, especificidad y estatus de la disciplina, y a la vez brindarán orientación para facilitar la selección de actividades y recursos; reconociendo el problema del objeto y los enfoques teóricos y metodológicos que nos permitirán definir la intervención como acción profesional, generando acciones desde un referente teórico metodológico surgido a partir de datos de la realidad.

Será tarea de los profesionales captar las relaciones entre las personas, el significado de sus prácticas en la complejidad de lo social, determinándose de esta manera la direccionalidad de la intervención. Pero esta tarea no se realiza de manera arbitraria si no que requiere del seguimiento de pautas metodológicas que contribuyen al desarrollo de la misma. Podemos destacar un primer momento denominado inserción (que ayuda a construir el escenario), a partir del cual se conocerá determinada realidad social; se caracterizan los grupos sociales afectados, comprendiendo la realidad del Trabajo Social en dicho contexto. El reconocimiento de la institución como base para la práctica profesional nos permite ubicar espacios estratégicos para poder analizar la posibilidad de evolución de esta situación.

Vistas de este modo, las "prácticas profesionales de formación" asumen como propio el desafío de acortar la tan mentada brecha entre "teoría" y "práctica", garantizando mejores condiciones de formación e inserción laboral de los futuros egresados. En esta perspectiva, las "prácticas profesionales de formación" constituyen un eje o campo de la formación ciertamente insustituible en tanto posibilita el acercamiento a situaciones y problemas del ejercicio laboral que de otro modo resultan inaccesibles a los futuros egresados.

En efecto, varios autores coinciden en señalar a las "prácticas profesionales de formación" como instancias que inauguran el proceso de desarrollo profesional que comienza en la etapa de la formación inicial o de grado y que continúa a lo largo de toda la vida. Para Marcelo García "el concepto de desarrollo profesional refiere al conjunto de acciones y procesos formativos que se desarrollan a lo largo de toda la vida profesional en vistas a mejorar las propias condiciones de formación para responder adecuadamente a las múltiples y cambiantes demandas del desempeño laboral" (1996:78). Pensar la formación técnico profesional en la perspectiva de un proceso de desarrollo profesional que se va construyendo desde la formación de grado y cuyas marcas dejan improntas más o menos duraderas en la configuración identitaria de los futuros egresados, supone replantear algunas ideas-fuerza que están en la base de las concepciones y supuestos con que habitualmente se piensa a las "prácticas profesionales de formación".

Entre tales ideas, vale considerar:

- La idea de una línea de separación nítida y tajante entre el tiempo de la formación inicial y el tiempo del ejercicio laboral y, en consonancia con este planteo, la demarcación de mundos con fronteras poco permeables a los flujos e intercambios de saberes y experiencias: el mundo de la enseñanza de saberes derivados de los campos de conocimiento propios de cada carrera y el mundo del trabajo y socialización laboral en diversos ámbitos de actuación.

-La idea de las "prácticas profesionales de formación" como instancias destinadas a "aplicar" conocimientos y saberes teóricos y técnicos —propios de las asignaturas de formación general y específica— al campo del desempeño profesional. Desde esta concepción, apoyada en una lógica de "racionalidad técnica" se considera al conocimiento profesional como conocimiento aplicable y transferible al conjunto de situaciones propias del ejercicio profesional en forma no conflictiva y a-problemática.

-La idea de las "prácticas profesionales de formación" como ámbitos formativos destinados a desarrollar aprendizajes ligados a la dimensión técnico-operatoria del desempeño profesional, desatendiendo la relevancia que tales instancias tienen en el desarrollo del conjunto de disposiciones adquiridas que configuran el "habitus" profesional.

Plantear las "prácticas profesionales de formación" desde una mirada que problematice estas ideas y enfatice el lugar que tienen en el desarrollo personal y profesional de los estudiantes, marca un punto de inflexión importante respecto al modo en que habitualmente se piensa este campo de la formación. En alguna medida, la adopción del término "prácticas profesionalizantes" para aludir a las experiencias de aproximación al mundo del trabajo profesional que se desarrollan durante la formación inicial, representa en este sentido un intento por destacar el sentido que estas propuestas tienen en vistas a promover saberes ligados al "saber hacer", al "saber ser" y al "saber estar" que se entretajan en las configuraciones propias de la identidad técnico-profesional. No hay duda de que las "prácticas profesionales de formación" o "prácticas profesionalizantes" representan la oportunidad de desarrollar una serie de aprendizajes sumamente heterogéneos y valiosos a la hora de pensar la futura inserción laboral de los egresados. En sentido estricto, las "prácticas profesionalizantes" son instancias curriculares destinadas a desarrollar prácticas educativo-laborales, prácticas profesionales o pasantías como parte de la oferta formativa de cada carrera. En síntesis, se trata de propuestas formativas que suponen la co-presencia de instancias de trabajo que se desarrollan en el ámbito de formación académica y el ámbito del trabajo profesional, bajo modalidades de alternancia cuya principal finalidad es facilitar procesos que habiliten en los estudiantes un desempeño profesional idóneo y éticamente orientado.

1.1.- Problemas a tener en cuenta en el desarrollo de las prácticas profesionales.

La necesidad de articular diversos niveles de gestión en el campo de las Prácticas Profesionales (en adelante PP) implica reconocer que el problema del desarrollo curricular de las PP no se resuelve definiendo únicamente criterios pedagógico-didácticos. Ciertamente, las PP constituyen situaciones formativas de alta complejidad tanto por la simultaneidad de áreas o planos de intervención que suponen cuanto por la índole de los compromisos que se juegan en su puesta en marcha. De ahí la importancia de considerar el conjunto de condiciones de base que se entrelazan en la implementación de este tipo de propuestas.

A fin de dar una idea de tales condiciones exponemos a continuación una serie de dimensiones de análisis que se configuran al mismo tiempo como áreas de intervención susceptibles de ser abordadas en diferentes niveles de trabajo. Cabe aclarar que si bien cada dimensión posee cierta especificidad en relación con las otras, en conjunto muestran la importancia de considerarlas en sus recíprocas apoyaturas.

- Las características del campo profesional – ocupacional en vinculación con las características de la oferta formativa de cada carrera.

Contar con conocimiento actualizado de los cambios y transformaciones que se presentan en cada campo profesional resulta ser una cuestión clave en el desarrollo de PP. Resulta importante concebir otras alternativas de relación con el mundo del trabajo que permitan advertir los movimientos del campo socio ocupacional de la carrera de un modo sistemático y permanente.

Efectivamente, si las PP son situaciones formativas tendientes a promover mejores condiciones de inserción laboral de los futuros egresados, las propuestas a desarrollar en este campo de la formación deberían guardar una estricta vinculación con las alternativas de salida laboral que se avizoran en el presente y el futuro próximo, la relación entre oferta y demanda de recursos humanos en las diversas áreas de especialización, las zonas de vacancia que podrían ser atendidas desde la generación de nuevos perfiles de

egreso, los programas de desarrollo productivo de cada gobierno y región, las prioridades a atender a partir del trabajo intersectorial con diferentes sectores de desarrollo local, etc. Resulta claro que, cuando este conocimiento no está disponible, la relevancia formativa de las PP puede quedar claramente en riesgo.

Por otro lado, si consideramos lo difícil que resulta poner en marcha convenios y acuerdos interinstitucionales que habiliten el desarrollo de PP, cae de suyo la importancia de que estos esfuerzos se concentren en el desarrollo de PP relevantes en función de las situaciones emergentes en el campo profesional de cada carrera. De lo contrario, la ecuación entre “esfuerzo institucional” y “saldo formativo” puede resultar poco alentador para sostener el nivel de compromiso y esfuerzo personal e institucional que este tipo de experiencias formativas requiere.

- Las condiciones institucionales en las que se desarrollan las PP.

El plan de estudios de la/s carrera/s. Como se desprende del análisis presentado con anterioridad, la situación de los planes de estudio respecto al modo de incluir PP es muy variado. Por otro lado, es de suponer que aún cuando contar con instancias curriculares específicas de PP constituye un paso adelante en la instalación de este campo de formación, esto no garantiza de por sí que las propuestas que allí se desarrollen sean relevantes desde el punto de vista formativo. Más allá de esta apreciación, es evidente que contar con instancias curriculares específicas de PP garantiza la existencia de una serie de condiciones que de otro modo no están contempladas. Entre ellas, cabe señalar la disponibilidad de docentes especialmente elegidos para asumir la responsabilidad de las PP y de horas-cátedra requeridas para coordinar y supervisar la puesta en marcha de las PP y para hacer el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes.

Por otro lado, no hay duda de que la selección de los escenarios profesionales que oficiarán como lugares de PP y la gestión de los acuerdos

necesarios para llevarlas a cabo constituye una cuestión clave de la gestión institucional de las PP. Se trata por cierto de una tarea nada sencilla dado que, por tradición, las organizaciones y entidades del mundo del trabajo no suelen reconocerse como co-responsables de los procesos de formación de los futuros egresados. En nuestro caso particular, y tomando en consideración el proyecto de prácticas profesionales, se hace especial mención a la necesidad de colaboración para esta formación integral de instituciones tales como el poder judicial y el colegio de abogados del departamento judicial Mar del Plata.

Avanzado este proceso de concertación y análisis de necesidades la tarea siguiente es formalizar estos acuerdos en convenios y contratos de PP que definan con claridad los compromisos y obligaciones recíprocos que asumen todos los actores involucrados en el desarrollo de cada propuesta.

- El perfil de los estudiantes.

Sin duda alguna, las PP constituyen instancias formativas igualmente valiosas para quienes no han tenido ninguna experiencia previa de contacto con el ámbito laboral así como para quienes han desarrollado ya cierta experticia en el manejo de situaciones propias del mundo del trabajo. Sin embargo, para que esto suceda los diseños de PP deberían atender ambas situaciones dado que, en cada caso, el punto de partida y llegada es claramente otro. Para los estudiantes que cuentan con experiencia laboral en el campo de la tecnicatura, las PP representan la ocasión de "desnaturalizar" hábitos de pensamiento y acción fuertemente arraigados en las culturas de trabajo propias de cada campo, de adoptar una posición de mayor distanciamiento de la cotidianeidad laboral en vistas a "construir" problemas. También son instancias formativas que permiten revisar supuestos y representaciones que intervienen en los procesos de conducción del propio trabajo, las teorías en uso que modulan los propios modos de pensar y actuar en situación, conocer otros entornos de actuación técnico-profesional en el campo ocupacional de la tecnicatura, etc. Como es de suponer, el sentido formativo de las PP para los estudiantes que aún no han transitado ninguna

experiencia en el ámbito laboral de la tecnicatura es ciertamente otro. De lo que se trata en este último caso es de acompañar una experiencia de iniciación al mundo del trabajo que promueva un acercamiento progresivo a la diversidad de problemas emergentes en el campo del trabajo y al conjunto de saberes y competencias profesionales que se consideren necesarias.

-Las condiciones de acompañamiento de los estudiantes.

A nadie se le escapa el papel que tienen los docentes de PP como garantes del acompañamiento que los estudiantes necesitan a fin de resguardar el sentido formativo de las experiencias de PP. En esta perspectiva, resulta clave contar con perfiles docentes cuya idoneidad profesional y pedagógica permita sustentar el desarrollo de encuadres tutoriales de acompañamiento.

En cuanto a los criterios a tener en cuenta en la selección de estos docentes, existe acuerdo en considerar que la solvencia profesional y el compromiso con el tipo de tarea que es objeto de la PP es prioritario. A su vez, resulta igualmente importante contar con una sólida formación pedagógica que permita sostener estrategias tutoriales de enseñanza en el seguimiento y supervisión de los estudiantes. Sin embargo, y al juzgar por los comentarios de algunos Decanos y/o Secretarios académicos, no siempre es factible encontrar docentes que satisfagan ambos criterios, situación que instala un interrogante que sólo es posible resolver caso a caso: ¿qué es preferible? ¿contar con un profesor de PP que tenga suficiente idoneidad profesional en el campo de la profesión pero que haya que formar desde el punto de vista pedagógico?, o por el contrario, ¿resulta más deseable buscar los mejores perfiles pedagógicos de la institución y en todo caso fortalecer la formación técnico-profesional en el campo de la carrera?. Ya sea que se opte por una u otra de estas alternativas, existe consenso respecto a la necesidad de instrumentar ofertas de capacitación que atiendan la especificidad del rol del profesor de PP; situación que adquiere especial relevancia si se considera que se trata de un tipo de

"destinatario" para el cual no han existido históricamente ofertas de capacitación específicas.

-Las condiciones de infraestructura, recursos materiales y/ tecnológicos para desarrollar las PP.

En algunas carreras esta situación se vuelve particularmente crítica por la índole de las experiencias que se llevan adelante. Por otro lado y rozando cuestiones ligadas a las fuentes de financiamiento varios rectores mencionan la falta de becas o estipendios que permitan solventar gastos correspondientes a viáticos de docentes y alumnos. Esta situación se vuelve particularmente relevante en carreras cuyas PP requieren contemplar "costos" que no todos los estudiantes están en condiciones de solventar.

-La propuesta pedagógica – didáctica de las PP.

Pensar la propuesta pedagógico-didáctica de las PP no es tarea fácil en tanto requiere desplegar procesos de planeamiento que, como lo veremos a continuación, involucran a más de un actor y a más de una institución.

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

En cuanto al dispositivo de PP —y desde una mirada amplia de las PP— resulta importante distinguir entre propuestas de PP que suponen la realización de tareas profesionales que se corresponden con el perfil de egreso pero que se desarrollan en diferentes entornos de actividad: entornos tradicionales de enseñanza, entornos de simulación y entornos reales de actuación profesional.

Cabe en este punto aclarar que el entorno de la actividad no refiere en sentido estricto al ámbito o sede física donde se desarrolla la PP, sino a la índole de las interacciones y procesos a los que la PP da lugar. De este modo, los dispositivos que se desarrollan en entornos reales de actuación profesional son aquellos que proponen al estudiante interacciones y procesos de trabajo que responden a demandas productivas o de servicio específicas, más allá de cuál sea la sede física donde se desarrollen. En otros términos, si bien en muchas ocasiones se confunde el entorno de la actividad con el espacio físico

donde se realiza la PP, conviene hacer esta distinción a fin de advertir alternativas de PP que si bien ponen a los estudiantes en contacto directo con interacciones y procesos reales de la actividad profesional no se desarrollan necesariamente en organizaciones o unidades laborales del mundo del trabajo.

-La propuesta de actividades.

Al momento de pensar tales actividades, resulta importante considerar a las PP no sólo representan instancias curriculares destinadas a "aplicar" conocimientos derivados de cuerpos disciplinares específicos, sino espacios formativos que habilitan el desarrollo de nuevas formas de pensar y hacer en el compromiso con la acción profesional situada. Desde este punto de vista, las PP constituyen instancias de aproximación a las áreas de desempeño previstas en el perfil de egreso de la carrera, a partir del desarrollo secuencial de tareas profesionales que los estudiantes realizan en contextos de aprendizaje guiados.

En esta perspectiva, una buena propuesta de actividades debería incluir la especificación de acciones tales como:

- actividades ligadas a las funciones contempladas en el perfil de egreso de la carrera y que los estudiantes tomarán a cargo a fin de introducirse en un repertorio básico de saberes ligados a la dimensión representacional, afectiva y operatoria del acto de trabajo en cuestión (Barbier, J.M. y otros. 2000).
- actividades de apoyo y acompañamiento destinadas a garantizar, por un lado, el seguimiento necesario del proceso formativo de los estudiantes y, por otro, el control de riesgos inherentes al trabajo profesional. Las instancias de supervisión representan en este sentido un ámbito insustituible de formación cuando efectivamente logran configurarse como un tiempo de intercambio dirigido a sostener un trabajo de acompañamiento tutorial.
- actividades de reconstrucción y análisis de la experiencia vivida en las PP en vistas a: desarrollar herramientas de pensamiento que permitan alcanzar una mayor comprensión e inteligibilidad de la índole de problemas emergentes en los contextos reales de actuación profesional, a "interrumpir" modos de pensar

y hacer naturalizados en la cotidianeidad del ejercicio profesional por efecto de habituación o socialización profesional.

Asimismo, y en lo relativo a los criterios a tener en cuenta en la organización de las actividades, García C. (1996) apunta que resulta importante considerar:

El criterio de gradualidad que plantea la inclusión secuencial de actividades ordenadas según niveles crecientes de complejidad y riesgo profesional. Esta progresión suele considerar el pasaje de una primera etapa de observación e indagación sistemática de diversos entornos de actuación profesional, a una segunda etapa de realización de tareas profesionales de escasa complejidad, hasta llegar a una etapa final de desempeño profesional en condiciones de práctica asistida.

cte?
e
El criterio de integralidad que alude a que la propuesta de actividades permita el desarrollo de articulaciones sustantivas con los aprendizajes correspondientes a diferentes campos de conocimiento desplegados en las diferentes instancias curriculares de la carrera.

El criterio de reflexividad que señala la necesidad de alternar momentos de trabajo en los ámbitos laborales que oficien como lugares de PP y momentos destinados al análisis y reflexión de la experiencia vivida con el objeto de desarrollar procesos de pensamiento que promuevan niveles crecientes de inteligibilidad de las situaciones emergentes en el campo real de actuación profesional. La posibilidad de definir problemas a partir del análisis de lo observado y experimentado en relación con las tareas, los procesos de trabajo, las tramas vinculares e institucionales vigentes en los entornos reales de actuación, constituye uno de los pilares claves del impacto formativo de las PP.

2.- Las prácticas profesionales en la carrera de abogacía de la U.N.M.D.P

2.1 - Las prácticas profesionales dentro del plan de estudios.

Tal como lo adelantamos comenzamos con una reseña de lo que hoy tenemos en la facultad en cuanto a las prácticas, como punto de partida, tomando como base que las mismas son sólo dirigidas a las denominadas áreas penales y civiles, cuando la realidad demuestra claramente que el conocer sobre las prácticas no puede circunscribirse sólo a estas, ya que quedan afuera, cuestiones básicas del día a día en la profesión, como es el derecho tributario, derecho laboral, derecho de familia, derecho administrativo, derecho del consumo, derecho ambiental, derecho informático entre muchos otros.

Las mismas se encuentran ubicadas dentro de la currícula en el Área de Profundización Orientada, son tres materias a saber: Práctica Procesal Civil 1, Práctica Procesal Civil 2 y Práctica Procesal Penal (o Práctica 3).

A primera vista podemos apreciar una diferencia en cuanto al número de materias dedicadas a la práctica civil y penal. Esta situación ya dispara una fricción entre las áreas civil y penal, ya que el mismo Plan dedica mayor atención al área civil que al área Penal. Una segunda cuestión no menos importante en dicha "fricción" es, la cantidad de horas cátedra destinadas para las materias de formación en ambas áreas. Aquí podemos observar, de acuerdo al relevamiento obtenido del análisis del Plan que, en el área del Derecho Civil encontramos: Derecho Civil Parte General, Derecho de las Obligaciones, Contratos, Derechos Reales, Derecho de Familia y Sucesiones, Derecho Procesal Civil y Comercial; de las 11 materias optativas disponibles, en 8 existe prevalencia del derecho civil; Derecho Procesal Civil; Derecho Comercial (con la unificación del Código Civil y Comercial), las Prácticas Procesales antes dichas, Derecho Internacional Privado y Público, Derecho Laboral; mientras que en el Área del Derecho Penal podemos observar: Derecho Penal Parte General, Parte Especial del Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología. Se puede observar la abrumadora mayoría de materias con orientación civil. Sumado a ello y realizando un análisis en el

apartado “horas cátedra cuatrimestrales” podemos observar que al área civil se destinan un total de 960 hs. aproximadamente; mientras que en el área penal el total asciende a 380 hs. aprox.

Podemos inferir que el actual Plan posee una gran inclinación hacia la formación en el área civil y comercial, en detrimento del área penal, lo cual para nosotros resulta algo que ha incidido en gran medida en torno a la toma de decisión por parte del estudiante que se va formando en esta idea, y que luego egresa de la institución con una formación intuitiva dirigida al área inicialmente mencionada.

En ambos casos (civil y penal) el dictado de la materia, utiliza gran parte del tiempo a la exposición teórica de los docentes a cargo, mucho del material utilizado es entregado en compilados de copias que van desde recortes de libros que explican los temas abordados en las clases teóricas, hasta un compendio de jurisprudencia y artículos de revistas dedicadas al derecho. La evaluación consiste en cuanto al área civil, a la realización de un parcial en el cual el estudiante debe resolver un caso en concreto (por ejemplo realizar una demanda, o contestar una) sin los materiales de estudio a la vista (cosa que en la práctica del profesional jamás podría imaginarse trabajar sin los materiales necesarios), con lo aprendido y memorizado (seguimos con la cuestión de memorizar articulado de los diferentes códigos, como así también de los diferentes institutos del derecho) se debe realizar el parcial, o sea que ni siquiera en las prácticas mismas, se puede trabajar con lo que luego será nuestro material en la práctica, libros y códigos.

No podemos visualizar una diferencia notaria en ambas prácticas, que permitan corrernos del camino mencionado, ya que si debemos tomar en consideración la forma de trabajar las mismas, esta afirmación es correcta.

Sería injusto no mencionar que los docentes encargados del dictado de las mismas fueron implementando herramientas de trabajo y cuestiones metodológicas para acercar más esa famosa brecha entre la práctica y la

realidad, con todas las limitaciones que vinimos mencionando, cargar las tintas contra los docentes no es la intención de este trabajo, ya que sin una colaboración externa de las demás instituciones, en las cuales el profesional deberá realizar su trabajo, es complicado en demasía.

Hechas estas aclaraciones queremos también puntualizar que, en nuestra experiencia, existe una desigualdad apreciable entre las horas cátedra destinadas a la formación (cualquiera sea el área en la que nos ubiquemos) y a la aplicación práctica de dicha formación. Observamos que por ejemplo en el área civil las horas cátedra cuatrimestrales destinadas a la formación ascienden a 760 hs. aproximadamente, mientras que las destinadas a la aplicación práctica de los contenidos de formación apenas suman 200 hs. aproximadamente; lo que nos hace llegar a la conclusión de que el actual Plan se inclina ostensiblemente a desarrollar contenidos de formación por sobre los prácticos.

Otra cuestión no menos importante radica en el sentido que la Facultad de Derecho le ha dado a las prácticas. En nuestra experiencia y habiéndola contrastado y compartido con otros colegas que han sido estudiantes como lo fuimos nosotros y que han observado las mismas deficiencias en cuanto a las prácticas, llegamos a la misma conclusión: las materias prácticas en el actual Plan no han logrado revelar contenidos prácticos que hayan sido de utilidad para el estudiante. Nos referimos concretamente al apartado deficitario en materia de ejercicio de práctica profesional, ya que las materias de "práctica" en nuestra unidad académica sólo poseen de práctica su denominación; ya que en su desarrollo son eminentemente teóricas y sólo avanzan en especializar contenidos teóricos no vistos en otras materias desarrolladas anteriormente, o repasar lo visto en otras asignaturas.

Luego de haber efectuado un análisis acerca del tema en el actual Plan de estudios, arribamos a una pregunta que se nos iba a representar lógicamente luego de esta exposición: que se entiende por prácticas en el actual Plan de Estudios?

Evidentemente, éste es un punto central en la cuestión, ya que la principal deficiencia advertida por nosotros en dicha temática radica en la falencia que dichas materias poseen en su finalidad (ya que, como habíamos apuntado, dichas asignaturas no dirigen concretamente su plan de acción a resolver la problemática de la práctica de la abogacía). Así, advertimos una necesidad de cambio de paradigma desde el punto de vista de la concepción de dichas asignaturas; siendo éste el apartado en el que el proyecto de prácticas profesionales que se va a comenzar a aplicar en el mes de Marzo del año entrante tiene su epicentro, ello es: acercar la práctica al estudiante, próximo a convertirse en abogado, para que al momento de ejercer su profesión parta de una base mucho más sólida de la que hoy en día posee.

Ya hemos adelantado que en nuestra unidad académica las prácticas profesionales se encuentran ubicadas en el fenecer de la carrera, en muchos casos un estudiante puede culminar sus estudios aprobando la práctica procesal civil y comercial I ó la práctica procesal penal.

2.2.- Aprobación del proyecto y posibilidad de aplicación.

En este sentido y sobre la creencia de la necesidad de cambios o modificaciones en el dictado de las prácticas, nuestra facultad aprobó un proyecto tendiente a lograr que las expectativas de logro de las prácticas profesionales puedan verse cumplidas, tomando en consideración el contexto social imperante a la actualidad.

El proyecto de Prácticas Profesionales fue aprobado en el Consejo Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata en el año 2013 (debido a que el mismo, requiere de plazos administrativos para su definitiva aprobación, no hemos podido contar con el texto ordenado del mismo a la fecha) motivado por el consenso general dentro de la unidad académica acerca de la necesidad de adecuar los contenidos del Plan de Estudios a cuestiones actuales, será el eje principal de este análisis, a

lo que sumaremos que tenemos en la actualidad y que cuestiones consideramos sería conveniente en un futuro cercano poner en tapete, en cuanto a las denominadas prácticas profesionales. Ahora bien como hemos adelantado preliminarmente, la modificación de un curriculum o plan de estudio, necesita de varios factores a tener en cuenta. Esto dicho de manera general para cualquier carrera en la que pretenda implementarse, pero en este punto queremos remarcar de forma particular lo que se debería tomarse en cuenta en nuestra unidad académica en particular, que pueden conspirar para la aplicación inmediata del mismo.

En esta búsqueda podemos detallar las cuestiones más destacadas del mismo:

- Resulta imperioso encontrar espacios que permitan a los alumnos encontrar un ámbito que los acerque a su futuro ejercicio profesional que forme parte de su capacitación académica, con debate y **seguimiento de casos reales**.

Asimismo, es menester que esta facultad de derecho brinde un servicio **de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito** a quienes necesiten acceder a la justicia y carezcan de recursos, por lo que la propuesta de creación de estos seminarios viene a dar respuesta a dos necesidades.

- Esta primera parte permite a los alumnos adquirir las habilidades propia del ejercicio profesional, a saber: como llevar adelante una entrevista profesional, como tomar el registro escrito de los datos, información y documentos aportados por los consultantes y el posterior estudio y discusión sobre su clasificación u análisis jurídico de fondo y estratégico procesal y la confección de un informe sobre el caso planteado y el seguimiento procesal de la causa, **todo bajo dirección de un docente**.

- El servicio que brindará la comisión consultante consiste en la preparación de los escritos, intimaciones, citaciones, diligenciamientos,

trámites etc. Que sea menester para cumplimentar la vía elegida para la debida protección de o reconocimiento del derecho o interés patrocinado.

- Las actuaciones judiciales o administrativas incluyen no sólo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos necesarios sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes y asistencia a las audiencias que se fijen a futuro.

- En todas estas actividades deben **intervenir activamente los alumnos**, por lo cual se solicitará la autorización de los magistrados para que los alumnos asistan a las audiencias y se cumplimenten los objetivos de la formación profesional, por supuesto sin que esto importe ejercer el rol del abogado litigante, sino como espectadores de la audiencia.

La Facultad de Derecho de UBA implementa no sólo la enseñanza de la Práctica Profesional, a través de su Departamento y de las Comisiones que abarcan todas las disciplinas del derecho a través del Consultorio Jurídico Gratuito, donde se respetan a raja tabla todos los principios de la ética ya que ésta se desarrolla a través del proceso de práctica y acción y reflexión. Para lo cual el alumno no sólo realiza su práctica jurídica sino que los días miércoles tiene clases teóricas donde se imparten conocimientos de procesal y de ética haciéndose énfasis en la importancia de la conducta ética en la vida y en la práctica de la profesión.

El objeto de la ética es la moralidad y por moralidad se entiende el carácter de bondad o malicia de las acciones humanas, pero como al fin las acciones humanas adquieren ese carácter según la relación que guardan con el deber y la ética guarda relación con el derecho y con la moral especial, la cual estudia los deberes en sí mismos distinguiéndolos y demostrándolos, relacionándose también con la psicología por una especie de intercambio que existe entre ambos para la solución de sus problemas respectivos.

A través del Servicio Jurídico de UBA. se enseña al alumno a aprender, a investigar, se le enseña a pensar y compartimos la interdisciplina con el Servicio Social, donde a través de su accionar en los numerosos temas de familia la intervención de las psicólogas y asistentes sociales producen verdaderos cambios en la conducta de los padres y sus hijos, en especial en los temas de alimentos, visitas no sólo con sus progenitores, sino con los abuelos a quienes no se le permite ver a sus nietos, cuota alimentaria, temas tratados a través del Servicio de Mediación con que se cuenta.

El compromiso ético de los profesores y alumnos se respeta con minuciosidad ya que jamás se interviene en casos en donde haya otro letrado, salvo que éste haya renunciado. Tampoco se aceptan temas de índole patrimonial, salvo causas de montos menores y con fines didáctico y que no son apacibles para la tarea de un profesional particular. Jamás se recomienda a un colega por más que insista el consultante, para ello está el Colegio de Abogados

Cada docente a través de su Comisión evaluará en última instancia si corresponde o no ser atendido, respetando las normas de la Facultad de Derecho y los principios éticos expuestos.

La práctica en UBA dura un año lectivo, renovándose el alumnado por mitades con ingreso en febrero y agosto de esta manera se acompaña la inserción del estudiante en la práctica profesional de la abogacía.

- Mediante los siguientes objetivos:
- Grupo y equipo de trabajo.
- Resolución de Conflictos.
- Negociación.
- Liderazgo. Ética.

2.3.- Problemas o dificultades para su aplicación.

No nos escapa el saber sobre lo dificultoso que significaría un cambio profundo y hasta si se quiere con otro enfoque del mismo, por todo lo que ello implica, y que no podemos dejar de nombrar, ya que como mencionamos anteriormente, podíamos incurrir en un grave error si pensamos que una modificación sustancial del plan de estudios, donde las prácticas puedan tener otro enfoque al que actualmente poseen, alcanzaría con poner, sacar o sumar algunas materias más y horas de cursadas. Por esto es que ponemos a resalto los principales obstáculos con los que nos podemos enfrentar al momento de la realización de un cambio del plan. Dichos obstáculos surgen no sólo del pensamiento sensato de cualquiera de nosotros que entienda el manejo de una facultad, sino también de entrevistas y conversaciones que hemos tenido con diferentes actores de la institución universitaria, a saber:

2.3.1.- El factor económico/ financiero

Nunca puede ser tomada como una cuestión pasajera por mal que nos pese, o no ser tenido en cuenta como una variable más a la hora de afrontar una posible modificación de la currícula. Aquellos que hemos transitado por todo el camino recorrido desde la sanción de la Ley de Educación Superior en el año 1995 hasta la actualidad no podemos nunca dejar de considerar el factor económico a la hora de tomar cualquier tipo de decisión, porque cuando éste no acompaña, todo se termina reduciendo a proyectos muertos o anhelos de mejoras que nunca llegan a concretarse.

Es sabido que cada vez que se quieren incrementar **partidas presupuestarias** con destino a cualquier actividad académica en la vida universitaria (entre ellos podemos nombrar: posgrados, pasantías, becas, especializaciones, concursos, contratos, viáticos, entre otros) esta necesidad choca en el mejor de los casos con la burocracia administrativa, que pone vericuetos formales o legales con el objeto de demorar la decisión; hasta en el

peor de los casos (siendo ello muy común) chocar con la cruda realidad de los escasos presupuestos que se manejan en dichas áreas. Son varias las situaciones en las cuales la decisión primaria sobre su realización o no depende del factor económico; entre otras cosas podemos destacar la necesidad del llamado a concursos docentes, no sólo para las materias vigentes, sino también para aquellas que se podrían sumar en una eventual reforma del Plan.

Como un dato relevante, podemos acercar algunas realidades económicas en las que esta sumergida la Universidad Nacional de Mar del Plata en general y la Facultad de Derecho en particular. Según datos oficiales extraídos de las OCS 1074/14 y 1705/15, Ordenanzas de Presupuesto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, años 2015 y 2016, en el año 2015, el Presupuesto de la Universidad Nacional de Mar del Plata ascendió a \$608.811.182; mientras que en el año en curso el mismo arrojó una cifra de \$796.395.252. Esto representa un 23.56% de incremento de un año a otro.

No pretendemos efectuar un análisis pormenorizado acerca de la suficiencia del incremento presupuestario en cada unidad académica; no obstante ello nos hemos propuesto analizar a la luz de los números fríos, la situación de nuestra unidad académica en este respecto.

En el presupuesto del año 2015 a la Facultad de Derecho se le asignó un presupuesto total de \$48.980.174, compuesto de la siguiente forma: 47.617.079 para el pago de haberes del personal y \$1.363.095 destinado a Bienes de Consumo, Servicios no personales y Maquinaria y Equipo(dicho de otra forma esto representa inversión en infraestructura). De esta lectura podemos afirmar que el 97.22% del presupuesto total de la unidad académica se destina al pago de salarios de docentes, personal docente y no docente de planta permanente y transitoria. Esto nos deja un exiguo 2.78% que pueda destinarse a obras de infraestructura en Derecho. De más está decir que estos fondos resultan exiguos y que no cubren las necesidades que una carrera como derecho posee (División Alumnos. Facultad de Derecho. U.N.M.D.P.) con

un total de 935 alumnos ingresantes en el año 2016 y un total de 2438 inscriptos regulares (Hay que tener en cuenta que el alumno regular es aquel que haya efectuado la reinscripción a la carrera y haya aprobado al menos una asignatura en el año calendario académico).

Si efectuamos la comparación con el Presupuesto del año 2016, la Facultad de Derecho posee partidas asignadas por un total de \$61.250.694, que se desglosa de la siguiente manera: 59.614.980 destinados al pago de haberes y \$1.635.714 previstos para reforzar la infraestructura. Esto representa un 97.3% destinado a salarios y un 2.7% previsto para infraestructura.

Teniendo en cuenta estos dos datos objetivos, podemos concluir en que las ecuaciones presupuestarias de los últimos años no han dado a la Facultad de Derecho un cambio significativo en lo que se refiere a los destinos de los presupuestos totales: esa cifra del 2.7% en infraestructura no se ha podido modificar, y si no se revierte en el corto plazo no se podrá mejorar en este apartado en el sentido material.

Un subrayado aparato también merece la participación en el presupuesto total de la Unidad Académica Derecho. Mientras que en el año 2015 el presupuesto total asciende a \$ 854.713.724 y la Facultad de Derecho participa en \$ 48.980.174, esto representa un 5.7% del total. Teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Mar del Plata cuenta con aproximadamente 30.000 alumnos matriculados y la Unidad Académica Derecho cuenta con algo más de 4000, esto representa aproximadamente el 13% del total de alumnos. En el presupuesto 2016, la participación en el presupuesto total ha descendido a un 5.49%. Esto nos demuestra una seria dificultad que debe tener en cuenta la Facultad de Derecho al momento de analizar la puesta en marcha del proyecto de prácticas profesionales en cuestión.

Por otra parte, y como una suerte de paliativo a esta realidad presupuestaria; como en la mayoría de las Unidades Académicas se efectúa, Derecho no es ajeno a esta situación; el financiamiento de obras de

infraestructura con recursos de los denominados "propios". es una tendencia en la actualidad. La realización de posgrados, seminarios, charlas, especializaciones, el doctorado el derecho entre otras cuestiones, les han sido de utilidad a las unidades académicas para cubrir parcialmente estas insuficiencias presupuestarias.

Por lo antes expuesto, consideramos que la reforma de un plan de estudios comienza mucho antes que el estudio pormenorizado del plan en concreto, ya que de no contar con el presupuesto necesario para afrontar el cambio, produce en muchos casos un estancamiento del mismo, por ser esta una barrera infranqueable, más allá de la mejor voluntad que se posea y de todos los estudios, encuestas y trabajos de campo que se puedan hacer considerando la necesidad de un cambio. Conclusión a la que hemos arribado trabajando en el presente Proyecto.

Hemos tenido la posibilidad de conversar con aquellas personas que serían las encargadas de impulsar o llevar adelante una reforma o modificación, pudiendo ver en la mayoría de los casos como de forma primaria se hacía alusión a la cuestión económica como la traba principal

A simple vista pareciera que la inclusión de este tema en el presente trabajo escaparía un poco a la finalidad del mismo, ahora bien, si lo que se busca con la adecuación o reforma de los planes es que lleven o contengan una relación más intrínseca con la realidad circundante, este punto no puede dejarse de lado, porque estamos hablando también de la posibilidad real de la instrumentación de la modificación. Por este motivo es que hemos decidido no solo incluir este factor sino otros como los que a continuación se detallan, siendo también de suma relevancia el estudio de los mismos antes de entrar de lleno en la reforma de un plan.

2.3.2.- El factor edilicio.

Cuando nuestra unidad académica comenzó a funcionar, allá por el año 1998, en su actual ubicación, de calle 25 de mayo, contaba con solo cuatro pisos habilitados para la organización de toda la actividad curricular y **extracurricular** (Centro de impresiones, bedelía, división alumnos, oficinas administrativas, Consejo Académico, buffet, sala de profesores, biblioteca -que recién pudo ser abierta en el año 2004- gabinete de computación - inaugurado en el año 2005).

En estos primeros tiempos de acomodarse a un edificio que ni siquiera contaba con salidas de emergencia, ni mucho menos con una escalera a tales efectos, es que se dio la mayor relevancia (como no puede ser de otra manera) al dictado de las clases correspondientes a las materias de grado y asignar la mayor cantidad de aulas a tales fines. Si bien es cierto que con el correr del tiempo el edificio fue creciendo en cuanto a su capacidad, no lo es menos que cada uno de los sectores que componen el grupo de personas que transitamos por ella, hemos reclamado derechos que una vez logrado, ya no se pueden retrotraer. Así fue que cuando hubo reclamos por parte de los estudiantes para contar con una biblioteca jurídica y especializada en nuestra disciplina es que se trabajó para la concreción de la misma debiendo con ello ceder una de las aulas que antes era destinado al dictado de materias. La misma suerte tuvo otra de las aulas que fue destinada a gabinete de computación, otro reclamo estudiantil del momento, en donde la tecnología o una PC no estaban al alcance de todos los estudiantes; por lo que siendo un reclamo justo y valido fue otro derecho ganado por el estudiantado.

Pero no solo ellos reclamaban sino que los trabajadores también (docentes y no docentes) querían tener sus espacios de trabajo en condiciones dignas y necesarias para un buen cumplimiento de la función pedagógica y administrativa de los encargados de llevarla a cabo. Fue así que surgieron espacios destinados a la representación estudiantil (Centro de Estudiantes), al intercambio verbal y analítico entre docentes sobre las cuestiones actuales del

derecho y del sistema pedagógico (Sala de Profesores). Otra aula destinada a las Tesis, Doctorados y Exposiciones varias (Aula de Tesis).

Haciendo eco de un reclamo social que consistía en el conocimiento por parte de toda la comunidad de los derechos humanos básicos, de los que cada uno somos titulares (téngase en cuenta la reforma a la Constitución Nacional producida en el año 1994, que incluye con el rango de derechos constitucionales a los derechos humanos enmarcados en diversos pactos internacionales a los que la Republica Argentina ha ratificado y adherido, dándoles el rango mencionado) la Facultad propició los medios necesarios para que exista un espacio dentro de la misma a los fines de informar de forma clara y precisa, con profesionales a cargo, sobre el alcance de los mismos, como así también poner en análisis el caso en concreto cuando se considera que uno de estos derechos pueda haber sido vulnerado.

Ante esta situación, la cuestión edilicia debe ser uno de los factores a considerar, ya que la suma de posibles nuevas materias aumentaría la demanda de aulas, cuestión que a la actualidad ya ocasiona varios inconvenientes, mucho más en los horarios de tarde y vespertinos, donde acuden la mayor cantidad de estudiantes, tomando en consideración que es el horario en el cual pueden cursar las personas que trabajan en horario diurno, que son la gran mayoría. * * * * *

Tal vez pueda considerarse que este no sería un problema determinante, sin embargo, esto se debe a otro de los derechos ganados por el estudiantado, que significa garantizar la cursada en las tres franjas horarias (Se divide en cursadas denominadas mañana, tarde y noche) lo que conlleva a que la de mayor concurrencia sean las cursadas de la tarde y mucho más aún las de la noche, ya que en un porcentaje bastante importante, existen estudiantes que a la vez trabajan (datos que surgen de las inscripciones a las cursadas, ya que se brinda el beneficio de inscribirse con anterioridad al momento de las inscripciones a aquellos que pueden justificar mediante alguna documental su relación laboral) y como en la gran mayoría de los casos los trabajos son de jornada matutina, la tarde noche se ve desbordada.

Es preciso recordar que nuestra unidad académica cuenta con re cursadas, o sea brinda la posibilidad de cursar cualquiera de las materias de la currícula en cualquiera de los cuatrimestres, por lo que tampoco acomodar de alguna otra forma las materias es una posibilidad concreta para la solución de este punto de conflicto.

No es un tema menor que nuestra unidad académica hace mucho tiempo que encabeza el número de alumnos que pretenden ingresar a la misma año a año, como así también encabezamos los listados de cursantes en general. La cuenta es sencilla, mucha cantidad de estudiantes, equivale a contar con muchos recursos.

Párrafo aparte merece la realidad en la que esta inmersa la Facultad de Derecho, producto de poseer un edificio propio. Esta situación merece ser analizada detenidamente, ya que, salvo casos excepcionales(Facultad de Ciencias Agrarias e Ingeniería) en la Universidad Nacional de Mar del Plata las unidades académicas comparten un edificio(el histórico Complejo Universitario) con los trastornos de espacio y habitacionales que ello conlleva.

Dicha situación nos lleva a efectuar una reflexión consistente en la necesidad de establecer como una prioridad fundamental que cada unidad académica cuente con el espacio suficiente para desarrollar sus actividades (tanto curriculares como extracurriculares).

2.3.3.- Memorización versus práctica real .

sin citar !

Se resalta en nuestra unidad académica el predominio en la mayoría de las materias que componen el plan de estudios de la carrera de un modelo de enseñanza/aprendizaje basado en la transmisión y memorización de una gran cantidad de información acerca de contenidos de normas (y de instituciones y conceptos jurídicos).

La principal aptitud necesaria para que un estudiante tenga éxito en sus estudios en nuestras facultades de Derecho es la memoria. No hace falta ser especialmente inteligente o brillante, y mucho menos creativo, para sacar buenas notas. Hay que ser “empollón”, dedicarle muchas horas a un esfuerzo casi mecánico de memorización de normas. La idea de que un buen jurista es quien conoce muchas normas sigue muy arraigada en la docencia.

Aquí queremos efectuar una serie de consideraciones que nos merece este método de enseñanza/ aprendizaje (si es que puede denominarse así) con relación a la carrera de derecho, pero que bien podría aplicarse a mas de una carrera que desarrolle contenidos de ciencias sociales. A nuestro humilde entender, y producto de haber transitado ya sendos años en la carrera docente, este mecanismo merece ser repensado.

Partiendo de la base de que dicho sistema de memorización de la norma nos ha llevado a la reducción a lo más básico y simple de la función del docente (cual es en este caso procurar que el estudiante memorice conceptos prescriptos para luego transmitirlos en un examen y así aprobar una materia) es que nosotros participamos de la necesidad de modificar este tipo de costumbres preestablecidas en la carrera. No es menos cierto que, a los efectos de modificar tales extremos, somos conscientes de los diversos obstáculos con los que nos podremos encontrar en el camino; los cuales no serán motivo de desarrollo en este trabajo, pero podemos mencionar algunos tales como: la necesidad de la ampliar la planta docente a los efectos de modificar el sistema de enseñanza y previamente la capacitación a los mismos para poder transmitir los nuevos mecanismos de enseñanza/ aprendizaje.

Desde nuestra experiencia docente al frente de las aulas en la carrera, podemos observar la necesidad de producir un cambio de paradigma en dichos métodos antes mencionados. Entendemos que la labor no será sencilla, pero reconocemos la necesidad de afrontar estos nuevos desafíos. El derecho no es una ciencia exacta a la cual se la pueda enseñar o aprender desde la memorización, ya que la misma se encuentra en un callejón sin salida y no sabe resolver los dilemas que, a modo de ejemplo más abajo detallaremos.

La cantidad de contenidos, de simple información que los profesores y los manuales comunican a los estudiantes, es en mi opinión a todas luces excesiva. Los profesores no terminan de resignarse a reconocer dos datos evidentes: 1) En los ordenamientos jurídicos contemporáneos la "cantidad" de normas es sencillamente inabarcable, y cada vez lo será más. No se puede aspirar a que los estudiantes "se aprendan" una porción tan grande de las normas de cada sector del Derecho positivo como se suele pretender. El índice de "fracaso escolar" en nuestras facultades de Derecho seguramente tiene bastante que ver con este problema. Problema agravado con la incapacidad de reducir verdaderamente los programas docentes cuando se implantaron asignaturas semestrales con ocasión de la reforma de los planes de estudio en los noventa: muchas veces se ha intentado comprimir en un semestre bastante más de la mitad de la materia, ya de por sí excesiva, que tenían las viejas asignaturas anuales. Algo que también sucedió en nuestra unidad académica, o sea transformar materias que en un principio por su extensión eran anuales, ahora son "cuatrimestrales", lo ponemos entre comillas porque en realidad llegan a los 3 meses con viento a favor.

El Derecho positivo es cada vez más cambiante. Lo cual hace sencillamente inútil, al cabo de muy pocos años, la mera información sobre normas. Kirchmann tenía razón cuando decía aquello tan famoso de que "tres palabras rectificadoras del legislador, y bibliotecas enteras de Derecho se convierten en basura" (2007). Aquellos que hacemos docencia en la facultad, como así también trabajamos como abogados de la matrícula en forma particular, podemos dar plena fe de esta afirmación.

En este contexto si el acceso a dicha carrera a la abogacía estuviera filtrado, por ejemplo, por un examen práctico (no memorístico), el actual modelo docente se estrellaría. Pero si no se demanda nada (abogacía), o se demanda memoria (oposiciones), al actual modelo no se le notan tanto sus defectos.

El formato predominante de la lección magistral está al servicio de ese modelo docente de información y guiado por el formalismo (más que formación).

No pensamos que la tradicional lección magistral, tan denostada y a la vez tan masivamente practicada, sea en sí misma algo perverso. Incluso, bien practicada, puede resultar una delicia para quien la escucha. Creemos que la lección magistral debe ser sólo un complemento secundario y no la base fundamental de lo que deberíamos hacer en las aulas. . Aun no siendo “brillante”, la lección magistral no es perversa cuando, en el mejor de los casos, sirve para “explicar” aquellos aspectos de la información que por su complejidad necesitan ser aclarados (con mucha más necesidad en las materias del comienzo de la carrera, donde comienzan a aparecer las terminologías jurídicas) Sin embargo, demasiadas veces resulta perfectamente inútil: la lección magistral es sencillamente prescindible cuando no hace mucho más que reproducir, o resumir, la información contenida en el manual. Por lo tanto si existen alumnos (que los hay y muchos) que preferían quedarse en su casa a memorizar conceptos de los manuales que se dieron para el estudio, la función del profesor puede ser prescindible, algo está fallando sin dudas.

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

¿Puede el formalismo para ser una cosa tan mala? Nos limitaremos a decir sólo dos cosas: 1) Desde un punto de vista teórico, una visión formalista es una falsa visión del Derecho. El formalismo está equivocado. El Derecho es mucho más indeterminado que lo que la visión formalista tradicional suponía, y su hermética cerrazón ante la dimensión social y la valorativa es simplemente un mito inalcanzable. Me remito a la batería de argumentos que una inmensa literatura, la de la “revuelta contra el formalismo”, ha desplegado desde hace más de un siglo sobre la indeterminación lingüística y sistemática del Derecho, sobre la indeterminación introducida por las dificultades de fijar objetivamente los hechos a los que se aplica el Derecho, sobre la apertura que requiere la justificación externa de las premisas utilizadas en la aplicación del Derecho.

Esa crítica ha logrado que, desde un punto de vista teórico, el formalismo esté hoy bastante desprestigiado: también en España, todo el mundo quiere sacudirse de encima esa etiqueta; y sin embargo, creemos que,

por más que cuando uno entra en un discurso teórico acerca de las ideas formalistas presentadas en abstracto casi todos reniegan de ellas, luego, en el trabajo cotidiano, y especialmente en la docencia, muchos vuelven a las andadas, quizá casi sin darse cuenta.

Desde un punto de vista práctico, el formalismo representa una imagen de falsa “necesariedad” del Derecho que resulta “autoparalizante”: degrada la actividad del jurista a la de mero autómatas, incapacita al jurista práctico para un ejercicio profesional

más activo, para emprender con autoconfianza la tarea de una elaboración argumentativa del Derecho que desemboque en mejores éxitos prácticos en su desenvolvimiento profesional.

2.4. Otras cuestiones a tener en cuenta

2.4.1.-La enseñanza del Derecho es poco práctica.

Es una reivindicación ya “histórica” de los estudiantes la de una enseñanza “más práctica”. Todos hemos oído, muchas veces, esa reivindicación. En nuestra opinión, con demasiada frecuencia esa exigencia estudiantil está equivocada. Está equivocada cuando por “práctica” los estudiantes están pensando en los aspectos menores, más “de detalle”, y por tanto más variados, de las rutinas de la profesión. Están pensando en una noción muy estrecha de “práctica”, en aspectos y minucias “procedimentales” más que “procesales” del ejercicio del Derecho (por evocar una conocida distinción de los “procesalistas”). Para entendernos, aunque sea caricaturizarlo un poco: están pensando en la “práctica” en el sentido trivial de “saber rellenar papeles”. Buena parte de su fuerte sensación, al acabar la carrera, de que “no han aprendido nada de la profesión”, se debe simplemente, absurdamente, a que no saben, por ejemplo, redactar una demanda. No a que no sepan los requisitos de una demanda y el papel que ésta juega en el proceso, no. A que no saben con qué jerga forense deben redactar el encabezamiento, o si la firma

debe ir a la derecha o a la izquierda. Se quejan de no haber aprendido Derecho Tributario, o al menos de no haberlo aprendido "en la práctica", porque nunca han rellenado en clase el impreso de la declaración sobre la renta. Y vaya que hay que rellenar esta clase de formularios, que los impuestos o gastos de justicia que deben pagarse en la iniciación de un juicio son de todo tipo y color, en algunas ocasiones los montos y requisitos surgen de forma clara de alguna de página de internet o formulario pegado en alguna pared, pero para un sinfín de casos ni siquiera tenemos estos y comenzamos a peregrinar para poder completar absolutamente todos los requisitos fiscales necesarios, que para la mayoría de los casos son indispensables para poder avanzar en el proceso incoado.

La respuesta estándar que suele darse a estas quejas es bien fácil: es el eslogan de que "la práctica se aprende practicando", esta afirmación que a simple vista pareciera pecar de simplista, es la manera en la cual nos preparan para salir a la calle o a transitar la vida del derecho, y ha tomado tal identidad que sencillamente con el tiempo es casi una cuestión obvia, que la práctica no es una facultad y con casos, supuestos o ya resueltos, sino que está dada en el día a día, a lo que nos preguntamos ¿habrá existido en el comienzo de esta frase alguna malintencionalidad a fin de quitarse de encima un problema que a veces excede o simplemente es una convicción?. Habiendo transitado años por todos aquellos lugares relacionados con las leyes, nos animamos a inclinarlos por la segunda de las opciones.

Sin embargo no podemos dejar de afirmar que la universidad debe proporcionar una formación mucho más generalista. Hay que tranquilizar al estudiante: ese tipo de práctica al que se refieren se aprende en muy pocos meses, nada más comienzan a ejercer; con una o dos veces que se haga cada papel o cada trámite rutinario, ya se habrá aprendido para siempre. Además, cuando se reclama más práctica en este sentido ¿qué tipo de práctica se pide? ¿la del abogado ejerciente? ¿la del abogado penalista, civilista, mercantilista, matrimonialista, laboralista, laboralista de sindicatos, laboralista de empresa, administrativista,? ¿la del juez, el fiscal, el secretario? ¿la

del notario, la del registrador de la propiedad? ¿la del inspector de Hacienda, o de Trabajo? ¿la del secretario de Ayuntamiento, la del Técnico de la Administración Civil? ¿la del jurista a sueldo de una empresa y que trabaja en su dirección, en la jefatura de personal, en la sección comercial? ¿qué tipo de empresa, de qué tamaño, en qué sector económico? (y aún podríamos continuar con profesiones jurídicas más "raras", como la de diplomático, legislador, cuerpo jurídico militar, o, por qué no, profesor de universidad). Obviamente, enseñar la práctica "menor" de decenas de salidas profesionales es imposible para la universidad. Nos resulta muy interesante el debate que podría generarse en cuanto a la inserción de las prácticas profesionales en la facultad, pero mucho más aún luego del análisis y estudio de los casos, lo más interesante sería delimitar de forma clara, que debe entenderse en derecho como práctica, tomada como la base para una buena formación profesional.

La enseñanza ignora o denigra la formación en las capacidades intelectuales e interpersonales necesarias para estudiar y practicar Derecho satisfactoriamente; y opera partiendo del presupuesto de que la enseñanza de la práctica del Derecho debe tener lugar "en" la práctica del Derecho precisamente porque opera con una noción estrecha de "práctica jurídica" (papeleo), sin asumir que es perfectamente posible, y necesaria, una formación práctica "en el buen sentido" (argumentación) proporcionada desde la Facultad.

2.4.2.- La enseñanza del Derecho debe encaminarse, principalmente, a la formación de buenos profesionales del Derecho.

El Derecho no es un objeto que "está ahí" para ser conocido. El Derecho es un medio de ordenación de la conducta social según ciertos fines y valores. Y, por tanto, el estudio y la enseñanza del mismo Derecho no es el cultivo de una "ciencia pura" con fines cognoscitivos. La llamada "ciencia del Derecho" ha de ser ante todo, nada más (pero nada menos) que una técnica, una artesanía si se quiere, no por ello menos "noble" que las "ciencias", ni intelectualmente menos "enfundada" (todos sabemos la sofisticación que llega a alcanzar), y

desde luego de una relevancia social formidable. Por supuesto que el instrumento que es el Derecho ha de ser "conocido". Pero su conocimiento, y por tanto su enseñanza, ha de estar permanentemente orientado, teñido por, su uso, su aplicación real.

Habría pues que construir un tipo de "teorización" jurídica no-formalista y con más bajada al mundo real y su posible aplicación, que fuera no sólo más abierta a consideraciones sociológicas, sino sobre todo que introduzca abiertamente, "dentro de la enseñanza del Derecho positivo" y de su elaboración dogmática, el discurso moral y político y el cuestionamiento de las grandes cuestiones de fondo sobre el mundo social que tenemos y sobre cómo contribuir a transformarlo utilizando el Derecho.

CAPITULO III

UNIVERSIDAD NACIONAL 1.- Metodología de campo: las entrevistas de MAR DEL PLATA

El término "entrevista" proviene del francés "entrevoir", que significa "verse uno al otro". Según Acevedo y López, "en sus orígenes fue una técnica exclusivamente periodística y por tanto se le ha definido como la visita que se le hace a una persona para interrogarla sobre ciertos aspectos; para después, informar al público"(2000). Sin embargo, la entrevista se ha convertido en una herramienta utilizada en muchos campos profesionales, por lo que se ha utilizado con el propósito de desarrollar un intercambio de ideas significativo encaminado a una mutua ilustración. Este concepto de mutua ilustración es importante ya que permite diferenciar la entrevista del discurso, del interrogatorio o de la conversación (cuyo objetivo es la obtención de placer por medio del intercambio verbal). Para estos autores (Acevedo y López) , la entrevista es una "forma oral de comunicación interpersonal, que tiene como finalidad obtener información en relación a un objetivo" (2000. Pag.10).

Adicionalmente, consideran la entrevista como un experimento controlado, ya que se trata de una *forma estructurada de interacción que es artificial y planificada, dirigida a objetivos concretos, y que busca la objetividad y el control* (sin necesidad de que el entrevistador se ciña a un procedimiento rígido y mecánico).

Kahn y Cannel (1957) utilizan el término entrevista para referirse a “un patrón especializado de interacción verbal, iniciada con un propósito específico y enfocada en áreas de contenido determinadas, lo que implica la eliminación de contenido ajeno a tales áreas de contenido o al propósito concreto de la entrevista”.

Bingham y Moore (1941) definen la entrevista como “una conversación seria, que tiene un fin determinado (siendo distinta del mero placer de conversar) y que posee tres funciones: recoger datos, informar y motivar. De esto se infiere que la entrevista se utiliza para averiguar algo acerca de un sujeto (u objeto), para enseñarle algo, o bien para influir en sus sentimientos o comportamientos. Sin embargo, estos fines no son excluyentes entre sí, y pueden entremezclarse durante una entrevista cualquiera, si bien alguno de ellos predomina sobre los otros. Por ejemplo, si el fin de la entrevista es recoger información, el entrevistador primero debe motivar al entrevistado con el fin de que esté dispuesto a dársela.”

Symonds (1931) sostiene que “la entrevista es un método para reunir datos durante una consulta privada o reunión; en la que, una persona se dirige al entrevistador y ofrece cierto tipo de información (cuenta su historia, da su versión de los hechos, responde a preguntas, etc). Según Symonds, el método de la entrevista tiene diversos aspectos comunes con la técnica del cuestionario, y además, puede comportar la aplicación de técnicas de observación y de estimación (rating)”

La entrevista permite un acercamiento directo a los individuos de la realidad. Se considera una técnica muy completa. Mientras el investigador pregunta, acumulando respuestas objetivas, es capaz de captar sus opiniones, sensaciones y estados de ánimo, enriqueciendo la información y facilitando la consecución de los objetivos propuestos. Ahora bien, sería recomendable complementarla con otras técnicas tales como la observación participante y los grupos de discusión para darle auténtica validez.

Según su estructura y diseño contamos con:

Entrevistas estructuradas

- El investigador lleva a cabo una planificación previa de todas las preguntas que quiere formular. Prepara por tanto una gran batería de preguntas que irán coordinadas por un guión realizado de forma secuenciada y dirigida.
- El entrevistado no podrá llevar a cabo ningún tipo de comentarios, ni realizar apreciaciones. Las preguntas serán de tipo cerrado y sólo se podrá afirmar, negar o responder una respuesta concreta y exacta sobre lo que se le pregunta.

Entrevistas semiestructuradas

- El investigador previamente a la entrevista lleva a cabo un trabajo de planificación de la misma elaborando un guión que determine aquella información temática que quiere obtener.
- Existe una acotación en la información y el entrevistado debe remitirse a ella. Ahora bien las preguntas que se realizan son abiertas. Se permite al entrevistado la realización de matices en sus respuestas que doten a las mismas de un valor añadido en torno a la información que den.
- Durante el transcurso de la misma se relacionarán temas y se irá construyendo un conocimiento generalista y comprensivo de la realidad del entrevistado.
- El investigador debe mantener un alto grado de atención en las respuestas del entrevistado para poder interrelacionar los temas y establecer dichas

conexiones. En caso contrario se perderían los matices que aporta este tipo de entrevista y frenar los avances de la investigación.

Entrevistas no estructuradas o abiertas

- No se requiere la realización de ningún tipo de guión previo a la entrevista. La información que se obtiene de ella es el resultado de la construcción simultánea a partir de las respuestas del entrevistado.
- Ahora bien, si es necesaria una gran documentación y preparación por parte del entrevistador. Debe preparar las estrategias que le permitan reconducir la entrevista cuando el entrevistado se desvía del tema propuesto.

Según el momento de realización contamos con:

Entrevista inicial, exploratoria o de diagnóstico

- Tienen por objetivo la identificación de aspectos relevantes y característicos de una situación para poder tener una primera impresión y visualización de la misma.
- Tienen gran valor si se llevan a cabo en los primeros momentos, cuando se accede al escenario a estudiar. Si además, el investigador no estuviera familiarizado con el mismo, se les atribuye aún más valor.
- Da la oportunidad de elaborar un marco de actuaciones futuras.
- Se pueden desarrollar de forma muy estructurada hasta con un formato no estructurado, según las intenciones del investigador.

Entrevista de desarrollo o de seguimiento

- Describir la evolución o el proceso de una situación, o de un aspecto determinado dentro del contexto de estudio.
- Profundizar y conocer más exhaustivamente la forma de vida, relaciones, acontecimientos y percepciones.

Entrevista final

- Se realiza cuando el objetivo es contrastar información, concluir aspectos de la investigación, o bien informar sobre determinados asuntos con la finalidad de continuar el proceso de investigación.
- La estructura en que se realice variará en función de los objetivos generales de la investigación.

1.2. -Trabajo de campo: entrevistas realizadas. Su Proceso

La idea de las autoridades de la Facultad es la de poner en marcha lo antes posible el proyecto que ya fue aprobado por el Consejo Académico de nuestra facultad, sobre las prácticas profesionales para las cursadas futuras.

|| ?

1) Identificación de los actores a entrevistar

Hemos seleccionado a tres sujetos a entrevistar, y la selección de los mismos no ha devenido en una elección al azar, tiene un fundamento práctico.

sentido

La respuesta a este interrogante se halla en el rol que, al momento de efectuar la entrevista, cada uno de ellos poseía con relación a la posible aplicación del proyecto en cuestión.

Desde la faz de la gestión política del proyecto, el (ex)Secretario de Extensión y Bienestar de la Facultad de Derecho, el **Abogado Ariel Martínez Bordaisco**, muy amablemente se prestó a una entrevista para explicar los detalles del proyecto.

A su vez nos reunimos con la **Abogada Silvia Berardo** (Vicedecana de la Facultad de Derecho) quien también forma parte del equipo de docentes encargados de dictar las materias prácticas en nuestra carrera.

Para finalizar, y lo ubicamos aquí de forma intencional, el Dr. Fabián Casas (Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15) accedió a la entrevista sin inconvenientes. Recordemos que el dr. Casas a su vez resulta ser adjunto de la asignatura Práctica Civil y Comercial n°2 de nuestra unidad académica. Al Dr.

Casas lo ubicamos en el colofón de la sección entrevistas debido a que resulta ubicarse en la parte final del procedimiento de las prácticas civiles, ya que todo lo aprendido por el alumno en toda su vida académica, y especialmente en las prácticas civiles, deben rendir sus frutos al momento de ejercer el derecho en los tribunales.

Retomando lo dicho anteriormente, hemos sido extremadamente cuidadosos al momento de seleccionar a los sujetos a entrevistar, y ello posee un fin: caracterizar el pensamiento de los que, a nuestro entender, resultan ser exponentes de la gestión universitaria por un lado, de la docencia por el otro y de la práctica real por su parte.

2) Formato general de instrumento utilizado

Vale la pena aclarar que hemos seleccionado un formato de entrevista semiestructurada, en la cual nos hemos propuesto sugerir a los entrevistados un par de preguntas para iniciarse en la entrevista; acto seguido continuamos con sendos interrogantes en términos generales del tema a abordar, para concluir en los temas particulares sobre los cuales queríamos hacer hincapié.

3) Análisis e interpretación

Para comenzar, hemos preguntado a los entrevistados acerca de la motivación que los llevó a ser docentes y cuál es la realidad de las asignaturas de las cuales son docentes. La entrevistada **Berardo** nos hizo referencia a sus inicios en la práctica docente, en el lejano año 1993, con lo cual la opinión de la misma resulta ser muy importante debido a la antigüedad, permanencia y vigencia en los cargos docentes que ella ocupa. Habiéndose iniciado en la docencia en las asignaturas del ingreso de la carrera, mas adelante incursiono en el dictado de otras, entre ellas la asignatura Practica Procesal Civil y Comercial 1. Lo interesante y que merece ser resaltado en este acápite fue que la entrevistada tuvo la oportunidad de iniciarse en la docencia con alumnos ingresantes en la carrera de derecho, y que luego podía vislumbrar como había

evolucionado el pensamiento de aquellos cuando los recibía nuevamente de alumnos en la Practica Civil 1 (asignatura de cuarto año) reflexión que nos pareció útil al momento de elaborar la entrevista, debido a que la entrevistada deslizo el apartado deficitario con las que arriban los alumnos a dichas asignaturas practicas.

Por su parte a la misma pregunta el entrevistado **Martinez Bordasico** indico que su relación con la docencia inicio poco después de haberse recibido en la asignatura Derecho Comercial, que desde hace ya 10 años es docente de la facultad, y que ocupo durante 4 años cargos de gestión universitaria, estando al frente de la Secretaria de Coordinación de la Facultad de Derecho. Resaltamos del entrevistado el hincapié especial que le dio a su experiencia al frente de dicha secretaria (la cual es clave para el desenvolvimiento de la restantes, debido a que es la que tiene por función coordinar las actividades entre secretarias de una misma unidad académica y dotar o no de presupuestos determinados para cada una de ellas para el cumplimiento de sus funciones y cometidos) la cual funciona como una pseudo-secretaria de hacienda pero con funciones dirigidas no solo al otorgamiento de presupuestos sino que también enfocada en el estudio de las necesidades de la unidad académica para cumplir con su optimo funcionamiento. La asignatura de la cual forma parte se encuentra en el estadio medio de la carrera, lo cual resulta interesante al momento de analizar sus opiniones acerca de las practicas profesionales ya que se encuentra justamente en la mitad de la formación academica del futuro graduado.

Con respecto al entrevistado **Fabian Casas**, el mismo se inicio en la docencia poco antes de iniciar su carrera judicial que lo llevara a ser Juez en lo Civil y Comercial, hace más de 20 años. El mismo se focalizo para iniciar su carrera como docente en la asignatura Practica Civil II, cual es la última asignatura practica en el actual plan de estudios de la carrera de derecho. La opinión vertida por este entrevistado resulta ser de vital importancia debido a que el mismo conjuga dos de los tres vértices que estamos analizando: la docencia y la práctica profesional.

Considerando las cuestiones generales que son objeto de análisis en esta entrevista, y ante nuestra inquietud acerca de la visión particular de cada uno de los entrevistados, desde su lugar y óptica, en relación a las prácticas profesionales, la entrevistada **Berardo** nos subrayó la importancia que tiene para el futuro abogado una formación interdisciplinaria e integral, ya que la profesión tuvo grandes cambios en todo este tiempo, entre ellos como más relevante el uso de las tecnologías, y la práctica profesional en campo. Su experiencia no se agota en el plano docente; ya que ha incursionado en diversas áreas de la Facultad, como por ejemplo el área de gestión, siendo actualmente la Vicedecana de la unidad académica. Esta actividad conlleva a que su aporte no se agote en la docencia, sino que además puede brindarnos su experiencia al frente de esta área, donde también se discuten y proyectan posibilidades de cambios o modificaciones en cuanto a la currícula de la carrera. Al respecto, nos indico, que desde hace bastante tiempo, momento en el cuál formaba parte de la gestión en la Facultad, se estaba estudiando la posibilidad de introducir modificaciones al esquema del dictado de las materias prácticas. El dilema era “que hacer para mejorar”, puesto que es sabido que las reformas o modificaciones curriculares “sacadas a las apuradas” muchas veces no obtienen el resultado deseado, ya que las mismas son aprobadas sin un estudio o análisis pormenorizado de las consecuencias o impacto de las mismas; o peor aún en muchos casos termina con un resultado inocuo o incluso negativo. Es por estos motivos que resalta el nivel de compromiso que se ha tomado con el Proyecto de Prácticas Profesionales. Indica la doctora que “el mismo ha sido estudiado y analizado pormenorizadamente antes de ser presentado; pero además de todo ello, contiene un ingrediente fundamental: ya ha sido aplicado en otra Facultad y ha tenido un desempeño muy bueno”. Según la entrevistada, esto nos exime de una gran parte del trabajo, consistente en lograr que el proyecto se internalice y sea aceptado por los distintos actores de la comunidad universitaria. Cabe aclarar que el mismo ha sido aplicado y continúa hoy desarrollándose en la Facultad de Derecho de la U.B.A. Según su opinión, con las reformas necesarias y obvias conforme hay

que entender que este proyecto no puede ser aplicado exactamente igual que en la Ciudad de Buenos Aires, por cuestiones de jurisdicción, la aplicación de distintos códigos procedimentales, plazos diferentes y procesos en sí algo distintos; el mismo puede ser extrapolado satisfactoriamente al seno de la Facultad de Derecho de Mar del Plata. La entrevistada resalto la necesidad de un compromiso conjunto, entre Facultad, Poder Judicial y Colegios de Abogados (en otro momento del presente trabajo se explicó cómo funcionan las prácticas profesionales en la U.B.A) para que este proyecto tenga una aplicación positiva y con buena acogida entre todos los actores, incluidos obviamente el alumnado. Con respecto al joven graduado, Berardo asintió que es muy dificultosa la inserción del mismo en la práctica profesional; en su parecer considera que dicha dificultad posee diversas causas: entre ellas encontramos un “choque” considerable entre aquello que enseñamos en la Facultad y la forma en la que se practica el derecho en Tribunales. Si bien el joven graduado va a observar este “cambio de ambiente” ya que antes estudiaba y ahora trabaja; lo que pretendemos con este proyecto es mitigar o reducir la conflictividad que se genera hoy en día para el joven profesional al momento de llevar adelante un proceso judicial. Ya que él no genera una práctica profesional que luego pueda ser directamente aplicada por el mismo apenas comienza su carrera personal, no hacemos más que estirar sus años de estudio, ya que al chocarse con la realidad deberá dedicar mucho tiempo a aprender por su cuenta, por medio de colegas con más años de experiencia, o preguntando en pasillo de tribunales, aquello que debería sin duda haber aprendido en esta casa de estudios, la lógica indica además que así debería ser. Continuando con la cuestión práctica, la entrevistada resalta su participación en el Tribunal Oral Federal como una experiencia enriquecedora para ella, ya que en esta instancia de su carrera tiene la posibilidad de analizar las “dos caras de la moneda” o como también se denomina “estar de los dos lados del mostrador” en clara referencia a su experiencia como abogada independiente y luego, como parte del Poder Judicial en su rol de funcionaria. A la cuestión Berardo indico que “ es una experiencia que no todos los abogados la pueden tener, es muy enriquecedora y es muy útil para analizar y

estudiar las falencias y virtudes de ambos sistemas, el del ejercicio liberal y del Poder Judicial”, como así también un llamado a la reflexión sobre lo mucho que falta trabajar en nuestra unidad académica sobre la cuestión de la prácticas profesionales. La entrevistada se mostró muy entusiasmada a la hora de afrontar este nuevo desafío: enseñar la práctica profesional con nuevas herramientas, una visión integral de la profesión, que esperemos y anhelamos sea un aporte útil a la formación de los nuevos profesionales del derecho, que también sienten la necesidad de un cambio en ese aspecto.

Con respecto al entrevistado **Fabián Casas**, nos resalto la importancia de la calificación, capacitación y perfeccionamiento permanente del estudiante de derecho con relación a las prácticas profesionales, el mismo reconoce la necesidad de estar en continua actualización para poder cumplir de la mejor manera su función como docente. Siendo juez de un Juzgado Civil y Comercial tiene dos contactos muy importantes con el estudiante y graduado en las practicas. Estos dos momentos, que en muchas ocasiones no distan de ser lejanos en el tiempo, le ha permitido observar algunas falencias o cuestiones a mejorar en dicho apartado. De tal manera que el mismo reconoce la importancia de hacer todo aquello que se tenga a la mano para mejorar el apartado de las prácticas profesionales en nuestra unidad académica. Conociendo el proyecto aprobado en el Consejo, el entrevistado resalta que el mismo puede colaborar a tales efectos, generando una mitigación del impacto que le produce al graduado la diferencia entre teoría y práctica al momento de ejercer el derecho. Indica que dicha reforma o modificación debe realizarse con un sentido absoluto de la responsabilidad, debido a que todas y cada una de las cuestiones que pueden incidir para la aplicación del mismo deben ser tendías en cuenta y deben resolverse todas las aristas y problemáticas del mismo antes de su puesta en marcha. Reconoce que siempre resulta un arduo trabajo realizar convenios con la justicia, las trabas, los tiempos y muchas veces la oposición por la oposición misma, son los primeros escollos con los que debemos toparnos. Con respecto a los alumnos y, según nuestra opinión, de forma muy atinada mostró preocupación en la participación de los alumnos en casos reales, no de forma opositora, pero sí que deben llevarnos a analizar

bien la situación. Por un lado no podemos dejar de recordar que una causa judicial, puede demorar muchos años, estas materias como están programadas no correrían una suerte dispar a todo el programa de estudio por lo que también serían cuatrimestrales. En este circuito puede suceder tranquilamente que por un expediente en particular deban pasar una gran cantidad de alumnos que sólo podría ver realizados algunos pasos procesales, y así sucesivamente con cada camada nueva de estudiantes. Al momento de analizar la posibilidad de que los alumnos asistan de forma más asidua a los tribunales, nota un problema cuando debemos considerar los espacios físicos, que en la mayoría de los casos son muy reducidos, sólo alcanza con hacer una recorrida tribunalicia, como para poder corroborar esos dichos. Las denominadas mesas de entradas (donde se produce un movimiento continuo de abogados y empleados de estudio) por los general son aún más reducidas, considerando que debería ser uno de los primeros lugares a los cuáles debería concurrir un estudiante pronto a recibirse, pero nota esta falencia física, que debemos tener en cuenta al momento de pretender avanzar en el proyecto. También nos recordó que más allá de las continuas camadas de estudiantes que vayan pasando por una causa en particular, tenemos por detrás docentes responsables y a cargo de dichas causas y cuando hablamos de responsabilidad no sólo la hacemos en referencia a la cuestión docente, sino que además deberán responder de forma profesional ante los órganos judiciales o administrativos (Desde una denuncia por mala praxis profesional que puede dar lugar a una demanda por daños y perjuicios, sumada al órgano contralor de la profesión misma como es el colegio de abogados departamental).

Asimismo el entrevistado mostró inquietud en varios apartados económicos para la materialización del proyecto, desde el punto de vista de que todos los que participamos de causas judiciales sabemos que debemos asumir costos, desde la misma presentación a los estrados judiciales, se comienzan a abonar diferentes rubros (De forma mínima al comenzar una causa las leyes de rigor al respecto, obligan a acompañar un anticipo

profesional para la caja de abogados, el denominado bono verde, y dependiendo el caso, tasa y sobretasa de justicia) que como requisitos de procedencia o avance de la causa, debemos sumar con la demanda misma (que puede tener un mínimo de diez carillas y un máximo indefinido) debe ser acompañada en triplicado (eh aquí gasto de copias). Pero no termina la irradiación de gastos comunes al proceso, que cuando el representante legal es un solo abogado con el que se ve siempre, se trata de ir acomodando la cuestión de gastos del proceso, es diferente a cuando esos gastos deben afrontarse sin tener conocimiento del actor o actores.

Con relación al entrevistado **Martínez Bordaisco**, el mismo mostro muchas preocupaciones compartidas con ambos entrevistados anteriores, no obstante ello sumo su opinión en relación la necesidad de rediscutir el perfil del estudiante y posterior graduado que se pretende presentar a la sociedad ; el mismo deslizo que las realidades con las que contaban los graduados de los años 90 y 2000 son distintas a las que se analizan a la actualidad. Especialmente subrayó la necesidad de capacitar al futuro graduado en la utilización de las herramientas tecnológicas que existen en nuestra disciplina hoy en día. Indico que la facultad no puede mantenerse al margen de esta discusión, y debe asumir un rol activo en su compromiso con la formación del abogado del mañana. Volvió a resaltar la importancia de las Tics (Tecnologías de información) en el desenvolvimiento en la sociedad laboral del futuro graduado; mas aun en la actualidad, en donde el ejercicio profesional se está informatizando por completo. Habiendo comenzado a mediados de la década pasada con las Mesas de Entradas Virtual para llegar hoy en día con el sistema de Presentaciones Electrónicas, completando un verdadero "expediente virtual" que coexistirá con la misma documentación que el expediente en soporte papel. Dichas modificaciones al sistema de administración de justicia no pueden ser obviadas o dejadas de lado; todo lo contrario, deben aprovecharse, estudiarse y enseñarse en beneficio del futuro profesional.

2.- Trabajo de campo: las encuestas

En un primer momento se analizó la posibilidad de realizar la misma por medio de alguna de las posibilidades que hoy nos brindan las TICs, ya sea enviando la encuesta por mails, blogs o red social, sin embargo en un análisis posterior consideramos la importancia de tener un contacto directo con el alumnado, para de esta manera comentarles sobre el porqué de la encuesta, quienes éramos, con qué finalidad la hacíamos y dentro de que marco. El contacto directo siempre es más enriquecedor, de eso no tenemos dudas.

Una vez que habíamos definido que las encuestas serían entregadas en formato papel y de manera personal, nos pusimos a trabajar en la elaboración de la misma, algo que nos resultó mucho más dificultoso de lo esperado, atento el no tener ningún tipo de experiencia con ellas, si bien consideramos desde un primer momento que las mismas sería de gran ayuda, lo cierto era, que no teníamos ningún criterio básico para su elaboración, por lo que no nos quedó más alternativa que comenzar a indagar y buscar material sobre ¿cómo se elabora una encuesta?. Fue en ese momento que nos dimos cuenta que podía ser más complicado aún de lo esperado, ya que existen infinidad de formas de realizar encuestas, dependiendo de un sinfín de variables que había que tener en cuenta para que la misma cumpla su propósito.

En aquel momento sentimos ciertas frustraciones, navegábamos en territorio completamente desconocido, y cada paso que pretendíamos dar, parecía que retrocedíamos, antes que avanzar, si bien era cierto que de forma primaria sabíamos hacia dónde íbamos con las encuestas, lo cierto es que las mismas luego debían cumplir con algunos requisitos mínimos (Sencillez de lenguaje, claridad, precisión, tiempo que llevará responder etc) , los cuales nos llevaron a decidir que iríamos haciendo algunas preguntas en concreto, de acuerdo a lo que buscábamos con las mismas, para luego someterlas a las exigencias mínimas que de las encuestas. ¿Qué criterios tomaríamos en cuenta para realizarlas?. En la búsqueda de información sobre la realización de encuestas nos resultó de gran ayuda un trabajo encontrado en la web (<http://bloqs.xtec.cat/filocostailobera/files/2012/09/encuestas.pdf>) que nos dio

pape!

no
cursar
el
seminario
de
Metodología

los pilares sobre los cuáles realizaríamos nuestras encuestas, compartiendo ahora, algunas de las ideas de dicho trabajo:

La encuesta debe cumplir dos propósitos:

El primero es el de traducir los objetivos de lo que se quiere averiguar en preguntas específicas. Cada pregunta debe transmitir a la persona o al grupo al que se encuesta la idea o ideas que recoge el objetivo, lo que se pretende conocer; para cada pregunta deberá recogerse una respuesta susceptible de análisis, de manera que los resultados satisfagan los objetivos de la encuesta. Las preguntas deberán formularse de manera que la respuesta refleje exactamente la posición de la persona o del colectivo a la que va dirigido.

El segundo propósito de la encuesta es ayudar al entrevistador a provocar motivaciones en el encuestado, para que transmita la información requerida. Debe ayudar a crear las circunstancias para que el encuestado se comunique plena y libremente.

En la formulación de una encuesta se siguen ciertas normas que ayudan a asegurar que la información recogida sea significativa:

1. La primera norma se refiere a la elección del lenguaje, es decir, que el vocabulario y la sintaxis (construcción de las expresiones, los conceptos) ofrezcan la mejor oportunidad para transmitir las ideas, completa y exactamente, entre el entrevistador y su interlocutor.

2. El lenguaje de la encuesta, debe parecerse mucho al del entrevistado. Por esto es clave tener claro el grupo al que va dirigida la encuesta. Se pueden crear preguntas con términos que las personas no entiendan y es muy probable que por vergüenza no preseleccionen cualquier respuesta. Esto alterará los resultados y la información que se obtenga no será válida y llevará a que se trabaje con base en necesidades que la población no tiene.

3. Es importante que la encuesta se empleen los términos que contengan los puntos que los entrevistados deban aportar sobre el tema en

cuestión. Al respecto, es esencial situarse en la misma situación en el que se encuentra el entrevistado; ponerse en la perspectiva del sujeto para diseñar las preguntas en función de éste.

4. Toda pregunta debe estar redactada de modo equivalente al nivel actual de información del entrevistado y de manera que tenga sentido. La importancia de formular preguntas apropiadas al nivel de información que posee el entrevistado y que no lo apenen, no necesariamente nos llevan a hacer preguntas que todos puedan contestar. La carencia de respuestas, también es susceptible de análisis.

5. Es preciso evitar hacer preguntas al entrevistado que le hagan enfrentarse a la necesidad de dar una respuesta socialmente inadmisible. Si esperamos que el entrevistado conteste en forma libre y espontánea, necesitamos ayudarlo a sentir que toda la escala de respuestas posibles es admisible, no sólo para el entrevistado sino en función de los propios estándares del entrevistado respecto de sí mismo.

6. Para la formulación de una buena encuesta, es necesario ofrecer un conjunto de respuestas que satisfagan las normas del entrevistado acerca de lo que es socialmente correcto.

7. Preguntas que no insinúen las respuestas, por esto es preciso formular las preguntas de manera que no contengan insinuaciones acerca de las respuestas apropiadas. Una manera clara de insinuar una respuesta positiva o negativa es usar palabras emotivamente "recargadas", sea favorable o desfavorablemente.

8. Las preguntas deben limitarse a una sola idea o a un solo concepto.

9. El orden consecutivo de las preguntas nos permite que éstas sean más lógicas para la persona interrogada. Toda entrevista bien elaborada, debe facilitar el paso de una pregunta a otra; lo que a menudo hace que el interrogado se anticipe mentalmente a la pregunta siguiente, porque le parece que lógicamente sigue en el tema.

10. El encadenamiento de las preguntas puede también determinarse por lo que se denomina el "efecto embudo". Esto es, hacer primero la pregunta más general o menos restringida y posteriormente las preguntas más restrictivas o específicas, de lo general a lo particular. En ello hay que considerar que las primeras preguntas provocan las motivaciones iniciales para que el entrevistado participe más a fondo.

11. El tiempo para responder las encuestas no deberá tomar más de 30 minutos, preferiblemente aún menos tiempo.

Es recomendable antes de aplicar la encuesta hacer unas pruebas preliminares que permitan tener una experiencia y encontrar y corregir errores; las personas que nos ayuden no deben haber participado en la construcción del cuestionario y deben tener características similares a la población objetivo. Se necesita un ensayo general para ver su efectividad en la práctica; un estudio en miniatura que permita saber si las respuestas satisfacen los objetivos del estudio.

Ahora bien, tal vez para aquellos que están acostumbrados a estos trabajos de campos, los puntos mencionados sean una verdad de Perogrullo o una obviedad, sin embargo, fue un desafío el poder llevar adelante las preguntas siguiendo estas pautas mínimas. Así fue que llegamos a la realización de la presente encuesta, que fue la que entregamos a los diferentes actores de las materias prácticas para ser contestadas:

2.1.- Tabulación e interpretación de resultados.

CUESTIONARIO SOBRE PRÁCTICAS PROFESIONALES-

FACULTAD DE DERECHO U.N.M.D.P CICLO LECTIVO 2015

Rodee con círculo la respuesta elegida.

Materia que está cursando: Práctica Procesal civil y comercial 1.

Práctica Procesal civil y comercial 2.

1- Que nivel de importancia considera ud que tienen las prácticas profesionales en su carrera.

Mínimo	Medio	Alto	Muy alto
--------	-------	------	----------

2- Indique cual cree que es su nivel de conocimiento en lo referido a la práctica profesional para su futuro rol de abogado.

Mínimo	Medio	Alto	Muy Alto
--------	-------	------	----------

3- Tomando en consideración su elección en la pregunta anterior, indique si su respuesta tiene relación con alguna de estas causas:

a- Porque debería haber más prácticas en todo el transcurso de la carrera.

b- No tienen demasiada importancia atento que la mejor práctica es la experiencia adquirida una vez en actividad.

c- trabajo o trabajé para estudios jurídicos o dependencias judiciales.

d- otras causas (indique brevemente cual/es serían):

4- considera que la práctica profesional debe ser enseñada exclusivamente al final de la carrera como rige en el actual plan de estudios.

Si	No
----	----

5 – Para el caso que haya escogido la respuesta No, en que estadío de la carrera ud la ubicaría.

Inicio	Mitad	Final	Todos
--------	-------	-------	-------

6- considera adecuada la carga horaria total destinada a la práctica profesional.

Si	No
----	----

7- Para el caso que su respuesta anterior sea No, que método/s de enseñanza incluiría (indique al menos uno):

a- visitas guiadas a tribunales.

b- contacto directo y continuación de causas reales.

c- convenios con las dependencias judiciales para poder presenciar su organización interna.

d- talleres interdisciplinarios donde se aborden problemáticas que necesiten no sólo el conocimiento del derecho.

Dudábamos sobre la colaboración a consciencia de los alumnos, que realmente quisieran colaborar con este trabajo, dedicando un poco de su tiempo. Fue grata la sorpresa al ver que realmente se interesaron con el tema tratado, lo que hizo más ágil y sencillo el poder cumplimentar esta etapa del trabajo. No sólo por ello, sino que a la vez nos transformamos en un canal de comunicación directo, no fueron pocos los que nos consultaron si iba a pasar algo con las prácticas, si habría modificaciones o cambios en la manera de ser dictadas. Fue entonces cuando dedicamos un tiempo a cada uno que tenía esas inquietudes para hacerles saber sobre nuestro trabajo, como así también sobre la posibilidad concreta de que en algún momento se vean modificaciones, aprovechamos a la vez para contarles un poco sobre los pormenores del proyecto aprobado, prestando especial atención a nuestros dichos, porque no podemos desconocer que hasta en los pasillos de la facultad es vox populi (por desgracia) que no salimos bien preparados para enfrentar la profesión, algo claro está que a esa altura de la carrera comienza a preocupar seriamente al alumnado. Por esto consideramos que el haber mantenido este contacto directo fue enriquecedor para ambas partes.

No podemos dejar de destacar la gran ayuda y colaboración prestada por el centro de estudiantes de la facultad, al ser nosotros personas que tienen varias actividades, que cumplimentar, nos era difícil poder estar en los momentos en los cuáles los alumnos cursaban, es allí cuando los integrantes del centro consultaban a quienes se acercaban al centro por alguna consulta, para preguntarles si estaban cursando alguna de las prácticas, como así también si podían completar una encuesta, siendo un aporte significativo en cuanto a la cantidad de encuestas realizadas.

De hecho, una vez que las preguntas ya quedaron dispuestas pensamos en cuantas copias de encuestas imprimir, consideramos que el número de 100 sería suficiente, pero a la vez considerable, sin embargo pudimos lograr ese número en un tiempo menor de lo esperado, lo que no quita lo arduo de la tarea.

1.- Como primera medida debemos analizar el universo alcanzado en la siguiente encuesta , porque la misma representa la opinión de una importante cantidad de los alumnos que se encuentran CURSANDO ACTUALMENTE (segundo cuatrimestre del 2015) las Asignaturas Práctica Procesal Civil I y II del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. Es por ello que consideramos que la misma sienta las bases para ser representativa.

Debemos aclarar que la cantidad de inscriptos es un buen parámetro a tener en cuenta al momento del análisis de la presente, porque de acuerdo a datos de división alumnos el número es algo superior a los 200.

El resultado de la misma nos arroja como primera conclusión que han sido entrevistados 36 alumnos de la Practica Procesal Civil I y 64 alumnos de la Practica Procesal Civil II, arrojando un total de 100.

Cantidad de alumnos encuestados	
Práctica Procesal Civil 1	36
Práctica Procesal Civil 2	64
Total de casos	100

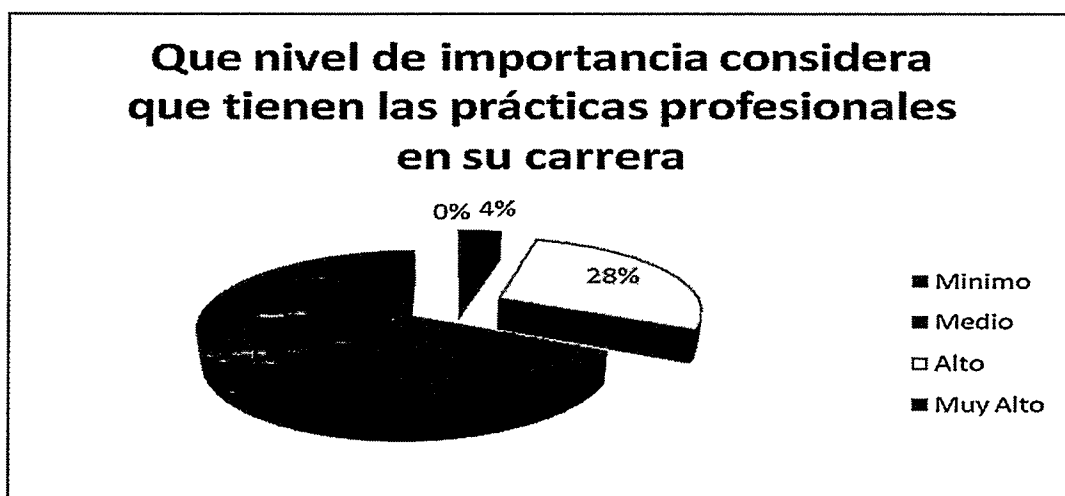
2.- A la primera pregunta, que versa sobre la opinión de los alumnos acerca de la importancia de las asignaturas de práctica profesional, el resultado de la misma es muy elocuente.

Ante la existencia de cuatro opciones para elegir, a la primera opción **MINIMO** no fue escogida por ningún alumno.

La segunda opción **MEDIO** fue escogida por 4 alumnos lo que redunda en un 4%.

La tercera opción **ALTO** tuvo un 28% de elección.

Para finalizar, la ultima opción **MUY ALTO** cosecho un 68%.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA**

El análisis de esta pregunta puede partirse en dos bloques. Por el lado del bloque de las preguntas **MINIMO** y **MEDIO** el resultado es muy bajo: 4%; lo que nos indica prima facie que los alumnos cursantes de las asignaturas de práctica civil y comercial no estiman poco importante la faz **PRÁCTICA** de las mismas.

Por el otro lado, las opciones **ALTO** y **MUY ALTO** cosecharon el 96% del estudiantado; esto nos indica que la **FAZ PRACTICA** de dichas asignaturas tienen una importancia vital para los alumnos. Una ultima aclaración, podría surgir del dato que la respuesta **MUY ALTO** cosecho casi un 70% de la elección de los estudiantes(es decir que casi 7 de cada 10 estiman que la **FAZ PRACTICA** es de total y absoluta importancia).

3.- La segunda pregunta se centra en poder saber el nivel de conocimientos con el que el alumno que se encuentra cursando dichas asignaturas posee antes de iniciar las mismas.

Se hace necesario establecer una aclaración importante: el resultado de la misma no difiere considerablemente según la asignatura en la cual nos posicionemos para realizarla; la misma debe hacerse debido a que de lo contrario podríamos intuir que el alumno que ya ha cursado una asignatura practica tendría mayores conocimientos en el área, cuestión que en términos significativos no se observa en la presente encuesta.

Continuando con el análisis de la segunda pregunta:

A la primera opción MINIMO el resultado arroja un 36%.

La segunda opción MEDIO, nos brinda un 56% de elección.

Mientras que para las opciones ALTO y MUY ALTO, las mismas cosechan 4% cada una.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Indique cual cree que es su nivel de conocimiento en lo referido a la práctica profesional para su futuro rol de abogado



Nuevamente debemos dividir las respuestas en dos bloques. Por un lado, aquellos que indican que su experiencia en la práctica profesional civil es ALTA o MUY ALTA, se llevan el 8% de la elección. Esto indica que menos de 1 de cada 10 posee experiencia en la FAZ PRACTICA antes de cursar las asignaturas; ello es menos de un 10%.

Por el contrario las opciones MINIMO y MEDIO se llevan el 92% de la elección: esto demuestra que 9 de cada 10 alumnos posee una formación deficiente en la FAZ PRACTICA al iniciar sus estudios de dichas asignaturas. Dentro de la misma nos sorprende gratamente, dentro de las posibilidades, que la opción MEDIO se lleve el 56% y que no haya sido la opción MINIMO. Un dato mas a tener en cuenta: dentro de las subopciones por ultimo analizadas(MINIMO y MEDIO) la opción MEDIO se lleva poco mas del 60% de la elección; esto nos reafirma que es por amplia mayoría la opción mas escogida en este subuniverso.

La tercera pregunta es la que arroja los resultados más contundentes. Se pide que, tomando en cuenta lo que cada alumno conozca de la práctica profesional, indique cual es la causa de su elección.

Ante esta situación se ofrece un abanico de tres opciones, y para aquel que desee indicar otra no especificada se dispone la opción OTRAS CAUSAS.

A la opción TRABAJO O TRABAJE EN ESTUDIO JURIDICO O TRIBUNALES, le corresponde el 8%. De este dato podemos sacar varias conclusiones: por un lado indicar que menos del 10% elije esta opción, lo que indica su escasa importancia; por el otro el dato que menos del 10% de los alumnos hayan realizado practicas en estudios jurídicos o en dependencias judiciales (que es donde actualmente se ven y analizan casos reales) nos genera una reflexión en torno a que el alumnado en su mayoría no le destaca importancia a la practica por fuera de la unidad académica. Podríamos analizar cuales son las causas de ello, pero no es objeto de esta investigación.

La opción que indica que la practica que se enseñe en la Unidad Académica no tiene importancia, ya que LO UNICO IMPORTANTE ES LA PRACTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL se lleva el 12% de la elección. Esta opción debería ser analizada conjuntamente con el párrafo anterior, ya que nos arroja las mismas conclusiones en torno a la falta de interés del alumnado en adquirir practica en el ejercicio profesional por fuera de la Unidad Académica.

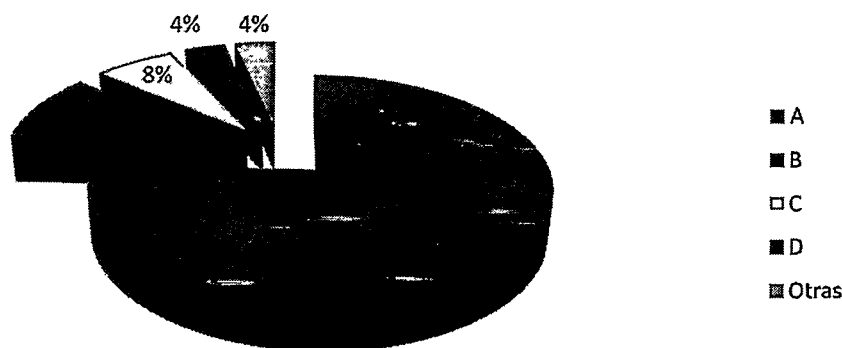
Esto nos genera una reflexión: destacar la importancia que los alumnos le dan a la formación intrauniversitaria, es decir dentro de los límites de la Unidad Académica. Identifican a la misma como la formadora de profesionales, no solo desde el ámbito académico, sino también para actuar como se dice vulgarmente " en la trinchera de la profesión"

La opción más escogida resulta ser la que los alumnos indican que DEBERIAN HABER MAS PRACTICAS PROFESIONALES EN TODO EL TRANCURSO DE LA CARRERA. El 88% de los alumnos la ha elegido como su respuesta. Casi 9 de cada 10 la escogen. Es casi unanimidad en el pensar del alumnado que la mejor forma de adquirir práctica es a través de la enseñanza de la misma en la Unidad Académica y durante el transcurso de la carrera.

La opción OTRAS CAUSAS rellena el formulario con 4 elecciones (4%).

- Es preciso destacar que la suma de las respuestas no da justo un %100, ello atento a que algunos alumnos marcaron más de una opción y fue nuestra intención dejarlo plasmado tal como nos llega.

Tomando en condieración su respuesta anterior indique si su elección tiene relación con alguna de estas causas:

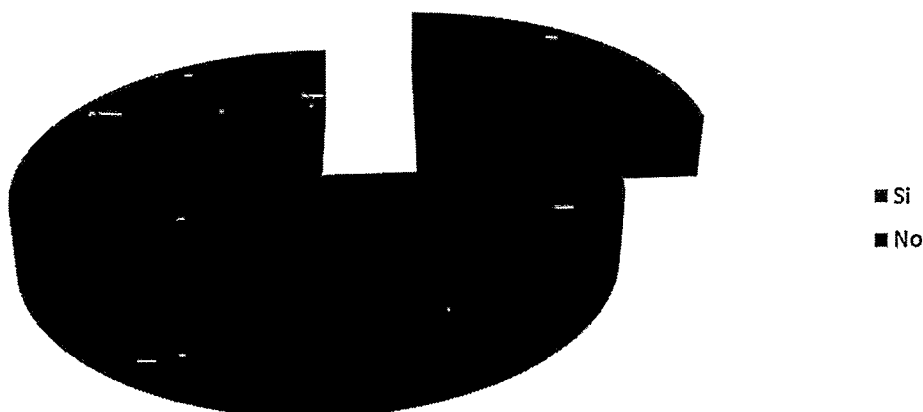


4- La cuarta pregunta viene unida a las últimas respuestas de la anterior pregunta. Cuando hablábamos que casi la unanimidad de los alumnos reflejan en su pensamiento que deberían haber mas practicas en todo el transcurso de la carrera, no es más que reafirmar esta expresión a través de esta pregunta.

El interrogante es cuestión, radica en saber la opinión de los alumnos acerca de si para ellos •ESTA CORRECTO ENSEÑAR •LA PRACTICA •PROFESIONAL UNICAMENTE EN EL ESTADIO FINAL DE LA CARRERA.

Ante dicha pregunta el resultado es contundente: el 76% de los alumnos encuestados indica que la practica profesional NO debe ser enseñada exclusivamente al final de la carrera de Derecho. Esto representa el pensar de más de $\frac{3}{4}$ de los alumnos encuestados, obviamente la mayoría, casi absoluta de los mismos.

Considera que la práctica profesional debe ser enseñada exclusivamente al final de la carrera



El quinto interrogante radica en discriminar la respuesta de aquellos que representaron los $\frac{3}{4}$ del total que indicaron que las practicas no deben enseñarse solo al final de la carrera. La pregunta esta dirigida a ellos exclusivamente. Es por ello que del universo total solamente se analizaran las respuestas de ellos.

La pregunta versa sobre el ESTADIO EN EL CUAL UBICARIAN LA ENSEÑANZA DE LA PRACTICA PROFESIONAL EN LA CARRERA.

Por un lado, la opcion que resultaria que todo se mantenga como hasta ahora, que es la eleccion EN EL FINAL cosecha aproximadamente un 15%. Con esto podemos concluir en que 8 de cada 10 alumnos quieren un cambio en este sentido.

La opcion EN EL INICIO cosecha apenas un 4%. Esta respuesta tiene su basamento logico en que los alumnos interpretan que el incio de la carrera debe representar la enseñanza de otras partes del derecho, que son fundamentales, quizas la piedra basal del mismo: los principios. En esta etapa,

los estudiantes de derecho aun en formación, interpretan que debe haber una preponderancia en la enseñanza de los principios y valores que enseña el derecho, más allá de la práctica profesional en sí. Lo que resulta en si lógico, ya que las primeras asignaturas del Plan de Estudios actual (Derecho Político, Teoría General del Derecho, Economía y Finanzas) no revisten una característica eminentemente practica, sino todo lo contrario.

La opción más escogida resulta ser la MITAD. Con el 52% del total de alumnos encuestados, es un dato relevante y a tener en cuenta. Según nuestra interpretación de la misma, sumado esto a las continuas conversaciones por fuera de esta encuesta con los alumnos de la carrera, es que dicha respuesta se basa en un momento de oportunidad: el mismo es el estadio medio de la carrera, en el cual el alumno (ya formado en su faz teórico- dogmática) comienza a estudiar la faz troncal de la carrera, que se compone de materias codificadas y eminentemente practicas. Es por ello que, según nuestra interpretación, esta es la opción escogida por el alumnado: es el momento justo en el cual los alumnos interpretan que debe comenzar su formación como profesionales, para así llegar al final de la carrera con una formación practica adecuada.

Mención aparte nos merece la opción EN TODOS, ya que la misma fue escogida por el 47% del alumnado. Si bien "pierde" ante el 52% de la mitad, resulta un porcentaje muy significativo. Corresponde comprender que casi la mitad de los alumnos encuestados indican su preferencia hacia la opción de que las prácticas se enseñen en todo el transcurso de la carrera. Cuestiones a tener en cuenta para otra investigación: si bien es la opción mas "correcta" cuando se opina que la faz practica es la mas "floja" del estudiantado, merece analizarse responsablemente la misma en torno a su posible aplicación (cuestiones presupuestarias, de reforma integra del Plan de Estudios, perfeccionamientos y aggiornamientos de los docentes que pueden durar años, cuestiones en las instalaciones de la unidad académica que se deben resolver, etc.).

Para el caso que haya escogido la respuesta no, en qué estadio de la carrera ud la ubicaría



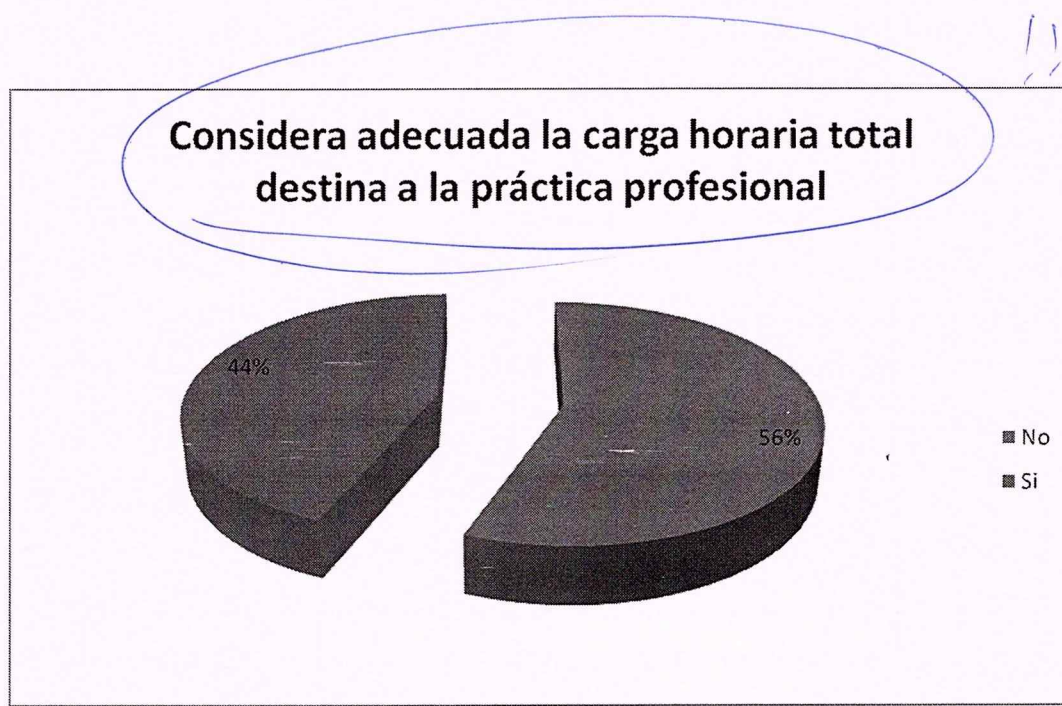
Otra de las cuestiones en las que quisimos poner un punto de análisis, es en torno a si los alumnos CONSIDERAN ADECUADA LA CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS PRACTICAS. Esta es la sexta pregunta.

Cuando nos referimos a la carga horaria, hacemos mención a la cantidad de horas cátedra mínima que deben ser cumplidas por el plantel docente de cada asignatura para desarrollar los contenidos de la materia según el Plan de Trabajo Docente (P.T.D.).

Debemos hacer referencia que por fuera de la carga horaria autorizada para cada materia, según el P.T.D. presentado ante el Consejo Académico de la Unidad Académica, cada Docente Titular puede acordar con sus Adjuntos, Ayudantes y demás integrantes de la cátedra la extensión de las mismas, siempre que obedezca a una necesidad de cubrir los contenidos del P.T.D. Esto significa que no puede unilateralmente y en forma inconsulta agregar horas cátedra en supuesto "beneficio" y/o "demerito" de los alumnos.

Esto genera la necesidad de autorizar los "cambios significativos" en la carga horaria de la asignatura cada vez que la misma se produzca.

Yendo al análisis de las respuestas, la opción NO resulta ser la más escogida con un 56%. Por un lado resulta ser que la mayoría de los alumnos no esta de acuerdo con la carga horaria (pueden inferir que es necesaria mayor o menor carga horaria, pero este análisis no es objeto de esta investigación) pero por el otro lado no resulta ser menor el porcentaje de alumnos que estiman que la carga horaria de la asignatura es la correcta (44%).



Esto nos puede llevar a entender que en la parte de la carga horaria el Plan de Estudios parece no estar del todo desactualizado. Nuestra reflexión puede radicar en que, en realidad, la carga horaria es con sus mas y sus menos la puede ser la adecuada; podríamos inferir que quizás la cuestión a modificar radica en la clase de actividad que se desarrolla en cada hora cátedra. La misma queda abierta a otra investigación.

Con relación a lo estipulado en el último párrafo, la séptima y última pregunta sigue su hilo de continuidad.

La misma se centra en averiguar que piensa el alumno acerca de QUE METODOS DE ENSEÑANZA INCLUIRÍA.

Cabe aclarar que en dicha pregunta, se le ha permitido al alumno que indique al menos una opción (esto deriva que puede subrayar mas de una)

En primer lugar, de las cuatro opciones hay dos que arriban al mismo resultado (57%) y ellas son VISITAS A TRIBUNALES y TALLERES INTERDISCIPLINARIOS.

Con respecto a las VISITAS A TRIBUNALES, las mismas son efectuadas hoy en día y desde hace muchos años. Es costumbre en otras asignaturas (Elementos de Actuación Profesional y Procesal Civil y Comercial) la realización de tales visitas, no así de manera asidua en las asignaturas prácticas.

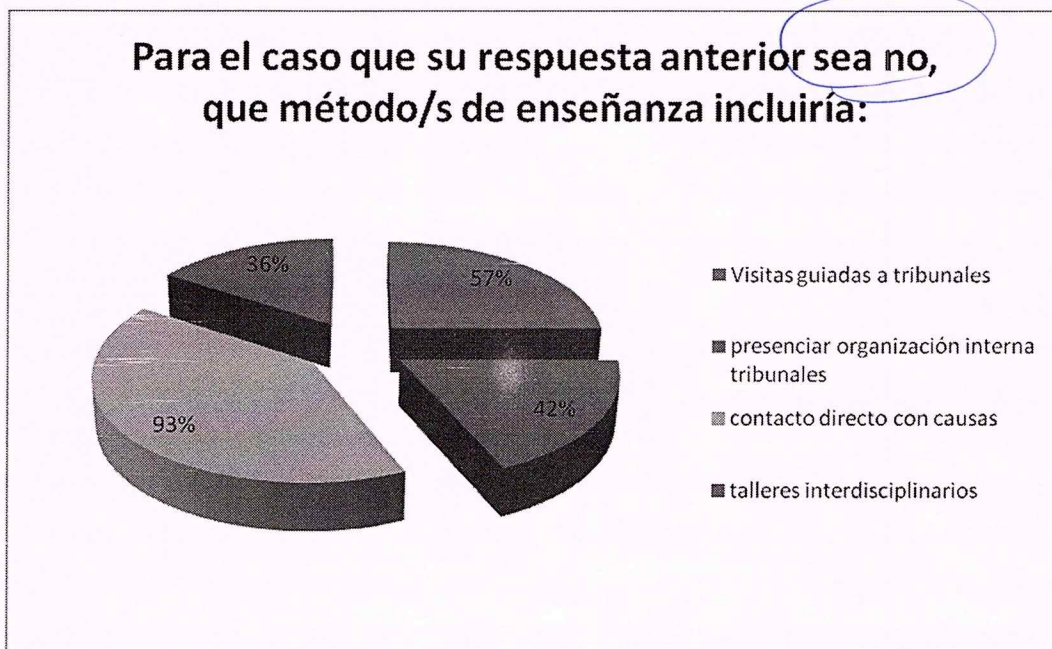
La cuestión de los TALLERES INTERDISCIPLINARIOS ha adquirido mucha importancia en los últimos años debido al avance de disciplinas humanitarias como lo es la bioética, que se ha visto inmersa en el derecho de la salud y el derecho ambiental primordialmente. El abordaje interdisciplinario es vital hoy en día en la formación de un profesional, que no solo debe estar comprometido con el conocimiento puro y exclusivamente del derecho de fondo y su practica, sino que también debe estar consustanciado con la realidad social y económica que lo rodea y de esta manera, tener un trato mucho mas digno, equitativo e igualitario con su cliente y con sus pares. Opción que fue elegida por el 36%.

La opción VER LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE TRIBUNALES alcanzo un 43%, lo que resulta de importante análisis ya que esto nos indica que entre el 57% de los alumnos que eligen las VISITA A TRIBUNALES y el 42% que representa LA ORGANIZACION INTERNA de los mismos, puede analizarse que el estudiantado le otorga mucha importancia a la forma en la que los tribunales fallan, su organización interna(ya que al conocer la forma en

la que trabajan se pueden lograr resultados mucho mas rápido que si no se conociera).

Pero la opción más escogida por los alumnos, que reviste el 93% de los casos es tener CONTACTO DIRECTO CON CAUSAS REALES.

Es preciso destacar nuevamente, como en preguntas anteriores que en este caso también se podía escoger más de una respuesta, por eso el porcentaje es mayor al tradicional 100%.



3.- Reflexiones finales.

En primer lugar debemos decir que la elección del tema planteado, tuvo como uno de sus motivos principales el haber podido corroborar que no se había abarcado desde nuestra unidad académica esta temática, eso nos pareció interesante, nos hizo pensar en la idea que al no estar bajo el influjo de trabajos anteriores podríamos desarrollar el tema de forma más sencilla, ya que lo iríamos realizando desde nuestra propia perspectiva e idea de que queríamos lograr con la realización del presente.

Esta idea primaria pronto vino a demostrarnos que el no contar con antecedentes al respecto, se transformaría en un escollo a resolver, ¿Por qué?, por varias razones, como hemos nombrado en algunas partes del presente, venimos de una facultad en la cual no estamos acostumbrados a esta clase de trabajos (en toda la carrera de grado no existe ni una metería ni un seminario que nos acerquen mínimamente a la realización de un trabajo como el presente) y en la cual la parte de investigación luego del título de grado no se encuentra tan desarrollada como en otras unidades, sin duda que pagamos ese precio, al ser una tabla rasa al respecto.

Sólo alcanza con recorrer un poco los trabajos precedentes, como así también indagar sobre materiales de estudios o la misma web, para corroborar esto que decimos. En nuestro recorrido nos topamos obviamente con mucho material que haga referencia a las prácticas profesionales y su importancia en una carrera de grado, sin embargo en la gran mayoría de los casos no estaban referidas a las prácticas en el derecho y su problemática, mucho menos aún las prácticas del derecho en la facultad de derecho de Mar del plata.

¿Podían servirnos las experiencias de carreras diferentes, las preocupaciones de los participantes de ellas?, ¿tienen algo que ver con derecho Mar del Plata, lo que sucede en medicina U.B.A ó Psicología de la plata?. En gran parte descubrimos que no, ya que claro está como solían decir nuestros antepasados, zapateros a los zapatos. No podemos dejar de reconocer que algunas cosas tomamos como guía, pero sólo como eso, nos

gustaba creer que un autor español o italiano podía guiarnos al respecto, sin embargo, terminábamos observando que sus problemáticas no eran las nuestras, que las nuestras son nuestras y debemos tratar de resolverlas con nuestros docentes, con nuestra gestión, con nuestros alumnos, con nuestro sistema judicial, en sí, con nuestra sociedad.

OK!

Tal es así que al momento de transitar por la bibliografía podrán observar que no tenemos demasiadas referencias específicas del tema, aquello que habíamos considerado una buena elección ya no nos parecía tan buena.

Tratamos de no decaer, tratábamos de ver cómo seguir sin guías específicas, sin trabajos anteriores que nos ordenen y ayuden un poco a este grupo de jóvenes que no conocían del tema, así fue que comenzó nuestro diálogo directo con nuestra directora de grupo, que nos fue ayudando en todo, no sólo el luchar contra las primeras frustraciones, sino como podíamos resolver nuestro tema aún con esta problemática, sus palabras de "yo comenzaría por acá, me parece que podrían intentar ver tal cosa o leer tal otra, vayan visualizando el trabajo por partes, sepan bien adonde quieren ir", entre otras muchas, fueron las mejor guía que tuvimos, por lo que claro está estamos plenamente agradecidos.

Podemos decir que tal vez con este trabajo, podamos llegar a ser un puntapié inicial para futuras investigaciones a futuro, o simplemente quedar como una preocupación de un par de docentes del derecho que quisieron traer a colación el tema trabajado, sólo el tiempo podrá decirlo, pero si sabemos una cosa, hemos trabajado a consciencia y con las herramientas que tuvimos a mano, tratando de sacar de cada una de ellas el mayor provecho posible para la conclusión del presente.

En este proceso, pudimos conocer el pensamiento de los diferentes actores, y saber que en todos los ámbitos sigue existiendo una preocupación que ya lleva años, tal vez un futuro trabajo podría acercarnos un poco mejor a cuáles serían las mejores formas para mejorar las prácticas profesionales, porque debemos sincerarnos con nosotros mismos, en este trabajo lo que

logramos realizar es la corroboración de una problemática, dimos algunas sugerencias en las encuestas de cómo podría mejorarse, pero ello necesita de un trabajo específico que nos ordene en la realidad que nos circunda, nos muestre las herramientas que tenemos y cómo podríamos utilizarlas. Algo de todo esto nos los da el proyecto aprobado, sin embargo a la actualidad solo son teorizaciones sobre la cuestión, lo que nos lleva a las preguntas que nos hicimos en un momento ¿servirá la experiencia de U.B.A para aplicarla en la U.N.MdP?, otra cuestión que sólo podrá decirlo el tiempo.

Sin embargo y más allá de las dudas planteadas, nos atrevemos a hacer las siguientes afirmaciones:

No podemos seguir formando a los futuros abogados para ser esgrimistas conceptuales.

No se puede confiar que el alumno de derecho aprenderá la dimensión práctica a través de su actividad profesional, ya que como pudo observarse de forma categórica en la respuestas a la pregunta tercera, obtenidas en las encuestas a estudiantes.

Definiendo el perfil profesional que se quiere alcanzar. Por ejemplo, establecer que el alumno será capaz de trabajar en una empresa comunicándose con profesionales de otras disciplinas. Para ello habrá que mejorar la relevancia de lo que se enseña, es decir, enseñar contenidos útiles para resolver problemas concretos.

Facilitar la integración de los contenidos aplicables al trabajo, no enseñando el derecho como un comportamiento estanco y aislado, sino que interactúa con otras ramas del conocimiento, algo que cada vez día que pasa se nota más claramente, en el derecho de familia o derecho penal, trabajamos, con psicólogos, sociólogos, asistente sociales, médicos, personal policial, personal del servicio penitenciario, peritos de diferentes ramas del saber.

La existencia de una necesidad imperiosa de informatizar las materias de prácticas profesionales, hoy no se puede directamente trabajar, sin un

conocimiento medio en computación y el trabajo con diferentes aplicaciones, y páginas a las cuales el abogado deberá remitirse para poder ejercer la profesión.

El derecho requiere de un razonamiento lógico, es importante que el alumno lo conozca y sepa aplicarlo desde el inicio de sus estudios. No debe dejarse al zar tan importante tarea, como se hace en la enseñanza tradicional del derecho procesal. El desarrollo de esta habilidad para investigar incluye la de saber recopilar información, tanto académica como práctica haciendo uso apropiado de la tecnología de la información.

Cuando el alumno está frente a un caso no es suficiente que busque la doctrina aplicable, sino que tenga que investigar los hechos que son relevantes para su solución, identificar pruebas, entender aspectos técnicos, no legales, etc.

Otros de los graves problemas que aquejan a la enseñanza del derecho, en general en todas las universidades es la escasa duración de los cursos, ya que sólo dura un cuatrimestre por lo que los profesores, aun con el mayor de los empeños, se ven obligados a una enseñanza reducida, cuando en realidad no debería ser inferior a un año, con una carga horaria no menor a tres o cuatro horas semanales y sería necesario la reforma del plan de estudios, en el sentido de implementar un segundo que complete el primero, como lo era en el plan viejo de la UBA.

Nos resulta muy interesante el debate que podría generarse en cuanto a la inserción de las prácticas profesionales en la facultad, pero mucho más luego del análisis y estudio de los casos, lo más interesante sería delimitar de forma clara, que debe entenderse en derecho como práctica, tomada como la base para una buena formación profesional.

Con relación al proyecto de practicas profesionales de la Facultad de Derecho, queremos decir que:

- Hemos percibido cierto grado de incertidumbre acerca de cómo se verá aplicado y que resultados tendrá en el futuro. Preguntas que no podremos contestar en este momento de la investigación y que sólo comenzarán a aparecer con la puesta en marcha del mismo, considerando a la vez que para una correcta calificación del mismo, deberán pasar algunos años y algunos casos resueltos. Ya que como es sabido los tiempos de la justicia son bastante prolongados, y suponiendo que al comienzo de un año lectivo se comience con un caso en particular, serán varios los cursos que deberán pasar por ese mismo caso, hasta tener algún tipo de resultados palpables o una sentencia judicial.
 - como “avances positivos” que ayudan a resolver algunos de los dilemas que nuestro Plan de Estudios a nuestro juicio detenta:
-) Hablando concretamente de las prácticas profesionales, *la presencia del consultante (cliente) con un caso real a resolver y la problemática de la perentoriedad de los plazos procesales en los juicios*, ambos como parte del proceso de aprendizaje del estudiante es vital para acercar los problemas de la práctica procesal al mismo. El aprender se relaciona directamente con el enfrentamiento de un problema planteado y ante esta situación, la necesidad consistente en la búsqueda de soluciones a través de una estrategia desarrollada en forma compartida dentro de un pequeño grupo. Esto permite el desarrollo de las habilidades que hacen al desempeño de su actividad profesional.
 -) Siguiendo con la actuación del alumno, el mismo no se limita a asistir a una clase “magistral”. Debido a que existe un “problema real” que requiere una “solución real” el alumno se compromete a las actuaciones judiciales o administrativas, que incluyen no sólo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo de escritos necesarios, sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes y la asistencia a las audiencias que se fijen.

•) Destacamos que el objetivo primordial que debe perseguir este proyecto consiste en la integración entre contenidos teóricos y la práctica profesional. La necesidad de crear un puente hacia el ejercicio profesional, y favorecer el pasaje de ser estudiante hacia lo que implica vivenciar su profesión en términos de nuevo rol y nuevas responsabilidades. En suma, se aprende haciendo desde el primer día, con relación directa entre los sujetos (consultantes, abogados, empleados del poder judicial, compañeros de grupo).

En definitiva, el proyecto de prácticas profesionales debe generar una instancia de *propuesta de formación profesionales flexibles, con capacidad reflexiva, crítica aplicada, que sean capaces de adaptarse a las situaciones cambiantes que presenta la sociedad actual.*

Marca claramente el Profesor Juan Antonio Pérez Lledó (Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho Universidad de Alicante) en oportunidad de su visita y ponencia en la UBA, *"el propósito general que me anima es el de defender una enseñanza del Derecho que sea **más práctica**, partiendo del postulado de que la misión principal de dicha enseñanza, aunque no sea la única, ha de ser la formación de buenos profesionales del Derecho (en las múltiples profesiones jurídicas: no me refiero sólo al libre ejercicio de la abogacía). Entiendo por **más práctica** una formación **más metodológica**, que proporcione una mayor capacidad técnica, argumentativa (dar prioridad a la "formación" en habilidades y aptitudes sobre la "información" de contenidos normativos), y que así libere al estudiante de una paralizante visión formalista del Derecho, sustituyéndola por una concepción instrumental del medio jurídico. Esa capacidad de manejo activo de la herramienta jurídica debe servir a fines transformadores, orientados por valores debidamente justificados desde un horizonte moral hacia el cual se puede avanzar a través del Derecho. Y nada hay más 'práctico' que la teoría, la buena teoría, siempre que no quede aislada" de la formación práctica sino inmersa en ella, para contribuir a esa formación más metodológica y menos formalista que produzca profesionales capaces de un manejo activo del Derecho en un sentido transformador sustentado en valores.*

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:

- ACADEMA. Revista sobre enseñanza del Derecho año 8, número 15, 2010, ISSN 1667 4154.
- ACEVEDO, I. A. y López, A. F. (2000). **El proceso de la entrevista. Concepto y modelos.** México: Ed. Limusa.
- ÁLVAREZ MENDEZ, Juan Manuel- "Entender la didáctica entender el currículo"- Madrid 2001.
- ARGUMEDO, Manuel - "De entorno, planes de estudio y currículum"- Artículo UNLP 1999.
- BINGHAM, W. V. D. y Moore, B. V. (1941). **How To Interview** (3rd ed.). New York:Harper and Bros.
- BLANCO, C. (1982). Cómo seleccionar nuestro personal. Técnicas modernas de selección. México: Distresa
- CAMILLONI Alicia "Algunas orientaciones para la evaluación de la universidad" -Bs As 1990-
- CARR y KEMMIS. Teoría crítica de la enseñanza. La investigación – acción en la formación del profesorado. Martínez Roca. Madrid. 1988. Pág 116-141
- CELMAN de ROMERO, S.: "Aprender docente: recuperar el pensar del hacer". (mimeo). 1989.
- CHAIKLIN, S y LAVE, J (2001): Estudiar las prácticas. Perspectivas sobre actividad y contexto. Amorrortu, Bs. Aires.
- DEL VALLE RODAS y SPEZZI de RODRIGUEZ : "Aproximación semiótica a la practica educativa".En revista argentina de educación, Nº 15, 1991.
- DÍAZ, Eduardo, "Principales aspectos de la prestación del servicio profesional del abogado litigante", elDial.com., Buenos Aires, 2009.

- EISNER, E (1998): El ojo ilustrado. Indagación cualitativa y mejora de la práctica educativa. Paidós, Barcelona.
- GARCIA, Carlos Marcelo (1996). Desarrollo Profesional y prácticas/practicum en la universidad.
- GIMENO SACRISTAN, J. y PEREZ GOMEZ, A.: "La enseñanza, su teoría y su práctica". Ed. AKAL, 1989.
- GIPPS, C. "La evaluación del alumno y el aprendizaje en una sociedad en evolución", en: *Perspectivas*, vol. XXVIII, nº1, 1998:33-49.1998.
- GIMENO SACRISTAN- "El currículum, una reflexión sobre la práctica"- Madrid 1988.
- JACKSON, P. (2007) Prácticas de enseñanza. Buenos Aires.
- KAHN, R. L., y CANNELL, C. F. (1957). **The Dynamics Of Interviewing**. New York: John Wiley And Sons
- MARIÑA MÜLLER Manuel. Los Mitos de la Autonomía Universitaria. Mimeo. UCV.
- MIÑO y DAVILA Editores - "Hacia una didáctica de lo grupal", , 2003.
- PERRENOUD, Philippe, "La formación de los docentes en el siglo XXI", en *Revista de Tecnología Educativa*, Santiago, Chile, ed. XIV, nro. 3, pp. 503-523.rmascayano.googlepages.com, 2001.
- "Saberes de referencia, saberes prácticos en la formación de los enseñantes: un oposición discutible", en *Compte-rendu des travaux du séminaire des formateurs de L'IUFM*, trad. de Gabriela Diker, Grenoble, IUFM, 1994, pp. 25-31.
- SOUTO, Marta, "El análisis didáctico multirreferenciado. Una propuesta", en *Seminario Análisis pedagógico de los grupos de enseñanza-aprendizaje desde la relación dialéctica teoría-praxis*, dir. por la Prof. Marta Souto, Facultad de Filosofía y Letras, 1988.

- SYMONDS, P. M. (1931). **Diagnosing Personality and Conduct**. New York: Century

- TOTINO SOTO, Malena Kareen y Mireya Silvana Janet, TOTINO SOTO, "¿Nuevos enfoques en la formación práctica? o ¿Nuevos enfoques en práctica profesional? Construyendo una nueva mirada en práctica profesional de abogacía camino al Bicentenario". Presentada en el Congreso de Práctica Profesional organizado por la Facultad de Derecho (UBA).

- TOTINO SOTO, Malena Kareen y María Mercedes Marco Mucciardi . La formación en Práctica Profesional de Abogacía. . Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho año 8, número 15, 2010, ISSN 1667-4154, págs. 243-253.

- TREVITCHIK, Pamela 2002. Habilidades de Comunicación en intervención social. Manual Práctico. Narcea Ediciones: Madrid.

Páginas web:

<http://www.sobretiza.com.ar/2012/08/09/los-universitarios-consideran-fundamentales-las-practicas-profesionales-para-adquirir-experiencia/#axzz2n0kJGtJH>

http://www.filo.unt.edu.ar/mesat/mesa_III_documento_lineamientos.pdf

http://www.filo.unt.edu.ar/mesat/mesa_III_documento_lineamientos.pdf

(Rebeca Anijovich – Graciela Cappelletti – Silvia Mora – María José Sabelli)

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/09/teoria-y-practica-en-la-ensenanza-del-derecho.pdf (Juan Antonio Pérez Lledó).

<http://estudios.universia.net/argentina/institucion/universidad-nacional-mar-del-plata/ver/historia>

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/20719/Documento_completo.pdf?sequence=1

<http://blocs.xtec.cat/filocostaillobera/files/2012/09/encuestas.pdf>

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/curricula/tecsuperior/orientacion1.pdf>

[https://uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_\(trabajo\).pdf](https://uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_(trabajo).pdf)

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....